



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

INFORME FINAL

Municipalidad de Lo Barnechea



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Informe Final N° 663-2018
17 diciembre 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2018
REFS. N°s 201.515/2018
202.474/2018
202.886/2018
ICRM N° 2.062/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

17 DIC 2018

N° 14.016



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de ingresos propios por concepto de permisos de circulación en la Municipalidad de Lo Barnechea

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
LUIS ALFONSO BARRALES
9 907 298-9

18 DIC 2018

RENE MONTES ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2018
REFS. N°s 201.515/2018
202.474/2018
202.886/2018
- ICRM N° 2.063/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131
17 DIC 2018 N° 14.017



SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de ingresos propios por concepto de permisos de circulación en la Municipalidad de Lo Barnechea

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
JES ALFONSO BARRALES
9.907.298-9

18 DIC 2018

RENE MORALES ROJAS
ASISTENTE
CONTRALORÍA GENERAL
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2018
REFS. N°s 201.515/2018
202.474/2018
202.886/2018
ICRM N° 2.064/2018

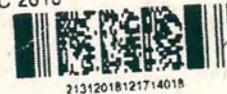
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 13^a

17 DIC 2018

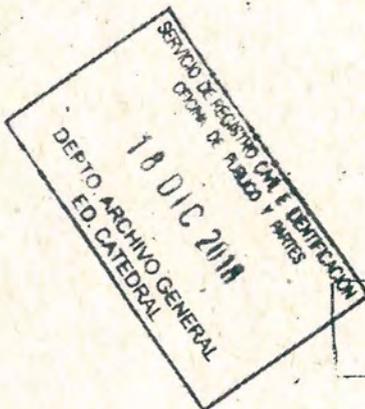
N° 14.018

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de ingresos propios por concepto de permisos de circulación en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Saluda atentamente a Ud.,



RTE
ANTECED

PROFESOR
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
PRESENTE





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORIA 3

PMET N° 18.030/2018
REFS. N°s 201.515/2018
202.474/2018
202.886/2018
ICRM N° 2.066/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 131

17 DIC 2018

N° 14.019

SANTIAGO,



Adjunto, remito, a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de ingresos propios por concepto de permisos de circulación en la Municipalidad de Lo Barnechea

Saluda atentamente a Ud.,



RENÉ MORALES ROJAS

UNIDAD DE AUDITORIA 3
CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2018
REFS. N°s 201.515/2018
202.474/2018
202.886/2018
ICRM N° 2.087/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 131

17 DIC 2018

N° 14.020



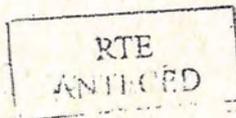
Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al macroproceso de ingresos propios por concepto de permisos de circulación en la Municipalidad de Lo Barnechea

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ROJAS

GERENTE REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
GERENTE GENERAL
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 663, de 2018,
Municipalidad de Lo Barnechea

Objetivo: Comprobar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria atinente al otorgamiento de permisos de circulación correspondiente al año 2018, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de la misma anualidad, en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Preguntas de la auditoría:

- ¿Registró el órgano comunal de manera íntegra y oportuna -en el sistema informático- las transacciones por concepto de permisos de circulación?
- ¿Ajustó el municipio su accionar a la normativa vigente para el otorgamiento de permisos de circulación?
- ¿Efectuó la municipalidad controles al proceso de otorgamiento de permisos de circulación teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economicidad?

Principales resultados:

- Se comprobó que la Municipalidad de Lo Barnechea emitió permisos de circulación cuyos montos cobrados no se ajustaron al establecido por el Servicio de Impuestos Internos como precio corriente en plaza para el ejercicio 2018, lo que generó una recaudación menor por \$ 894.221.

Esa entidad comunal esa municipalidad deberá acreditar la percepción de los recursos cobrados de menos, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, en caso contrario, de no dar cumplimiento a lo señalado, esta I Contraloría Regional Metropolitana evaluará la formulación del reparo respectivo, por la anotada suma, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ello sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

- Se evidenció que fueron otorgados por el municipio 198 permisos de circulación, no obstante los móviles registraban en conjunto un total de 373 multas vigentes, en el registro que al efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, por un monto de \$ 20.753.797.

Al respecto, esa municipalidad deberá, en virtud del principio de coordinación prescrito en el artículo 3° y siguientes de la ley N° 18.575, remitir al Servicio de Registro Civil e Identificación, la totalidad de los antecedentes que dispone acerca de 292 multas, por \$ 16.301.860, a fin de que esa entidad pública proceda a su regularización en el registro que al efecto mantiene. Por otra parte, deberá acreditar que las multas por un monto total de \$ 4.451.937, se encuentran regularizadas, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de la situación señalada, remitiendo copia del acto administrativo que lo formalice, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en el plazo de 15 días hábiles.

- Se constató la emisión de permisos de circulación sin la totalidad de la documentación que al efecto exige el ordenamiento jurídico, tales como póliza SOAP vigente, factura del vehículo, certificados de homologación individual y de emisión de contaminantes.

Esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas e instrucciones que al efecto rigen tal como se ha consignado en el dictamen N° 5.244 de 2018, de esta Entidad de Control. Ello sin perjuicio de incorporar dicha materia en el procedimiento disciplinario ordenado instruir previamente.

- Se comprobaron diferencias en la determinación del gravamen para aquellos vehículos cuya base del impuesto se realizó con valor factura, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, letra a) y 17, ambos del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, lo que implicó un cobro de menos de \$ 402.487, infringiendo la precitada normativa y los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3° inciso segundo y 5° ambos de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El municipio deberá obtener de los contribuyentes respectivos el pago de los montos cobrados de menos, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se comprobó que los registros contables de la entidad se encuentran desactualizados, tales como cheques consignados como girados y no cobrados por la suma de \$11.780.615, en circunstancias que se encuentran caducados, así como depósitos o abonos y giros o cargos, no contabilizados, por las cifras de \$ 1.353.724.848, y \$ 1.145.284.168, respectivamente.

Esa municipalidad deberá efectuar las correspondientes regularizaciones contables, e informar de ello en el plazo de 60 días hábiles, y a su vez incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, remitiendo copia del acto administrativo que lo formalice, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, en el plazo de 15 días hábiles.

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.030/2018
UA N° 3

INFORME FINAL N° 663, DE 2018, SOBRE
AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE
INGRESOS PROPIOS POR CONCEPTO
DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN, EN LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.

SANTIAGO, 17 DIC. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de ingresos propios por concepto de permisos de circulación correspondientes al año 2018, en la Municipalidad de Lo Barnechea.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Fernando Sepúlveda Cea y Pablo Torres Moya, en calidad de auditor y supervisor, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

La revisión se fundamenta en el análisis realizado a la información contable y presupuestaria remitida a esta Entidad de Control por los municipios de la Región Metropolitana, en la cual se determinó que la Municipalidad de Lo Barnechea, a diciembre de 2017, fue la segunda con mayores ingresos por concepto de permisos de circulación, representando dicho ítem un 25% de sus ingresos totales. Además, cabe indicar que la materia no ha sido examinada por este Órgano de Control en los últimos 6 años.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional Metropolitana busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas,

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANTECEDENTES GENERALES

Cabe precisar que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales consignadas en el decreto N° 1.263, de 1975, ya citado, y a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual, en sus artículos 13 y 14, dispone la conformación del patrimonio y financiamiento municipal, y un mecanismo de redistribución solidaria de los recursos financieros, entre las municipalidades del país, a través del denominado Fondo Común Municipal:

Respecto de los ingresos provenientes de la materia examinada, en relación con su determinación, el artículo 12 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, establece que los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva según las tasas allí indicadas, las que se aplica de manera progresiva y acumulativa sobre su precio corriente en plaza. A su vez, el artículo 17 inciso segundo de ese mismo decreto ley, establece la metodología de cálculo de los vehículos nuevos, cuya base se determina considerando su precio de facturación.

En tanto, el artículo 15 de esa misma normativa, indica los períodos en que se efectuará la renovación de tales permisos y previene que el pago del impuesto puede efectuarse en 2 cuotas iguales, la primera, dentro del plazo ordinario de renovación, y la segunda, según los términos ahí determinados.

A su vez, el artículo 21 de ese decreto ley prescribe que las municipalidades llevarán un registro de permisos de circulación, el que será reglamentado por decreto del Ministerio del Interior. Agrega el inciso segundo de ese mismo precepto, que los impuestos por permisos de circulación se pagarán por el dueño de los vehículos en la municipalidad de su elección previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el citado registro; y sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en los regímenes tributarios de excepción. El cambio de inscripción deberá solicitarse en la municipalidad en que se pague el permiso de circulación.

Cabe señalar, que a través del decreto N° 11, de 2007, del entonces Ministerio del Interior, actualmente Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación señalado en el párrafo precedente, prescribiendo en su artículo 1° la existencia de un Registro Comunal de Permisos de Circulación en cada municipio, a cargo de la Unidad de Transporte y Tránsito Público o, en su caso, de los encargados de cumplir sus funciones.

Por su parte, esta Entidad Fiscalizadora, en el ejercicio de sus facultades, mediante el dictamen N° 5.244, de 2018, impartió instrucciones a los municipios del país para la obtención y renovación de los permisos de circulación de esa anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° E 1.219, de 14 de septiembre de 2018, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme de Observaciones N° 663, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ORD N° 456, de 10 de octubre de esa misma anualidad, del Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Asimismo, mediante los oficios N°s. 10.675 y 10.721, de 13 y 14 de septiembre de 2018, la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y Casa de Moneda de Chile S.A., respectivamente, fueron informadas de las observaciones que son materia de su competencia, con el objeto que se pronunciaran al respecto, cuyas respuestas se materializaron a través de los oficios GS N° 6.682 y GG 285/2016, de 12 y 4 ambos del mes de octubre de esa misma anualidad, en el mismo orden antes señalado.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y examen de cuentas a los ingresos percibidos por concepto de otorgamiento de permisos de circulación correspondientes al año 2018, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de esa anualidad, por la Municipalidad de Lo Barnechea.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con las leyes N°s. 10.336, 18.695, y el decreto ley N° 3.063, de 1979, todas ya mencionadas, y las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control.

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República y, con los procedimientos de control sancionados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de este Órgano Fiscalizador, considerando el resultado de las evaluaciones de control interno respecto de la materia analizada y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se efectuó un examen de cuentas de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336 y la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Lo Barnechea, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018, el monto total de los ingresos percibidos por concepto de permisos de circulación de esa anualidad, ascendió a la suma de \$ 11.578.940.230, correspondiente a 52.739 placas patentes.

Las partidas sujetas a revisión se determinaron a través de un muestreo estadístico monetario con un nivel de confianza del 95% y, una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, determinándose una muestra de \$ 59.652.798, contenida en 100 placas patentes, la que equivale a un 0,52% del total de recursos antes señalado.

Asimismo, se incorporaron 43 registros como partidas claves por un total de \$ 11.060.157, en consideración de que en un análisis previo, se advirtieron diferencias entre el valor asignado tanto a la tasación del vehículo, conforme a lo precisado por el Servicio de Impuestos Internos, SII, a través de su resolución exenta N° 4, del 15 de enero de 2018.

En consecuencia, el total examinado, esto es muestra estadística y partidas claves alcanzó un total de 143 placas patentes, los que representan ingresos por permisos de circulación por \$ 70.712.955, equivalente a un 0,62 % del anotado universo en estudio, todo lo cual se gráfica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Ingresos por Permisos de Circulación.	11.578.940.230	52.739	59.652.798	100	11.060.157	43	70.712.955	143

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Unidad de Permisos de Circulación y la Tesorería ambos de la Municipalidad de Lo Barnechea.
N° = Número de placas patentes con permisos de circulación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, con el objeto de verificar si los procesos de otorgamiento de permisos de circulación se ajustaban a las consideraciones contenidas en el mencionado decreto ley N° 3.063 de 1979, y en el dictamen N° 5.244 de 2018, de esta Entidad de Control, se realizaron, a nivel de procedimientos, validaciones al total de placas patentes contenidas en el universo antes descrito, esto es 52.739.

La información utilizada fue proporcionada por la Unidad de Permisos de Circulación del municipio a partir del 8 de junio de 2018, y cuya última entrega se efectuó el 19 de ese mismo mes y año.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad comunal en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Cuentas corrientes bancarias.

La municipalidad de Lo Barnechea, para el período en revisión, contaba con 10 cuentas corrientes bancarias para el área municipal, todas del Banco ITAÚ, las cuales conforme lo revisado en el Sistema de Información del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora, disponían de la aprobación prevista en el artículo 54 de la ya mencionada ley N° 10.336, sin situaciones que observar al respecto.

Cuadro N° 2

N° CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO \$
39381748	Principal Municipal	33.387.717.783
39381845	Remuneraciones Municipal	175.496.298
39381853	PAC Municipal	46.806.036
39381918	Fondo Común Municipal	0
39381950	Transferencia Contribuyentes	1.310.282.347
39381985	Proyecto Juan Fernández	413.931
43791046	Administración de Fondos Municipales	703.462.692
39759783	Seguridad Ciudadana	112.342.377
52661397	Plan Comunal Seguridad Pública	0
42978488	Proyecto Centro Cultural	0

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Lo Barnechea.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. Pólizas de fianza.

Por su parte, se comprobó que los ingresos por concepto de permisos de circulación, se registran en la cuenta corriente principal del área municipal N° [REDACTED], verificándose al respecto que la totalidad de los funcionarios autorizados para girar en dicha cuenta, los que se detallan en el cuadro adjunto, disponían de las respectivas pólizas de fianza conforme a lo establecido en el artículo 68, de la aludida ley N° 10.336, no determinándose situaciones que objetar.

Cuadro N° 3

FUNCIONARIO	PÓLIZA DE FIANZA	
	N°	FECHA
Nicolás Tapia Carrión	361539	14-10-2014
Ximena Arriagada Huerta	347477	23-05-2013
José Gana Henríquez	224296	13-01-1992
María Morales Vega	328973	24-01-2011
Carolina Pinilla Díaz	251621	04-05-1998
Elian Ramos Crippa	366386	24-03-2015
Angélica Rubiños Novoa	327419	12-10-2010
Mery Vega Quilodrán	232443	12-07-1993
Claudia Vélez Fajardo	363411	28-11-2014
Omar Oyarzún Detzel	327050	13-07-2010
Lía Riquelme Orellana	380209	25-01-2017

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3. Listado de giradores no actualizado.

De la revisión de los antecedentes proporcionados por el Banco ITAÚ, respecto de los saldos bancarios y giradores autorizados de las cuentas corrientes que mantiene el municipio con esa entidad bancaria, al 31 de diciembre de 2017, y la contenida en el ya mencionado sistema SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora, se comprobó, que las señoras Ana Cortés González y Mónica Apablaza Jiménez, y el señor Oscar Álvarez Mac-Namara, permanecían como giradores autorizados de las cuentas corrientes que se detallan en el Anexo N° 1, no obstante, aquellos renunciaron a la entidad comunal el 22 de diciembre de 2016 la primera, el 30 de mayo de 2014 la segunda y el 1 de noviembre de 2013 en el caso del tercero.

Lo precedentemente expuesto, no se aviene con los principios de control y responsabilidad contemplados en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como tampoco con lo establecido en la letra e), sobre vigilancia de controles, numeral 38, de las normas generales, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La autoridad comunal en su respuesta adjunta el oficio ordinario N° 338/2018, de 9 de agosto de 2018, mediante el cual solicita a esta Entidad de Control deshabilitar las firmas como giradores y apoderados de los ex funcionarios Oscar Álvarez Mac-Namara y Mónica Apablaza Jiménez, de las cuentas corrientes N°s. [REDACTED] y [REDACTED] y Ana María Cortés González, de las cuentas corrientes N°s. [REDACTED] y [REDACTED].

Sin perjuicio de la medida informada por el Alcalde, se mantiene lo observado, toda vez que dichas personas aún figuran como giradores autorizados en los registros que mantiene el Banco Itaú.

4. Ausencia de procedimiento formal para giro de cheques y tratamiento de cheques protestados.

Se constató que la municipalidad, sin perjuicio de efectuar una revisión diaria del disponible en las cuentas corrientes por parte del Departamento de Tesorería Municipal, situación que es comunicada al Director de Administración y Finanzas, no cuenta con un manual de procedimientos que permita establecer la rutina administrativa, destinada a asegurar la disponibilidad de fondos antes de efectuar giros mediante cheques, lo que fue ratificado por el citado director en el cuestionario de ambiente de control interno realizado por esta I Contraloría Regional Metropolitana.

Asimismo, esa entidad comunal no dispone de un manual de procedimiento en el que se establezcan las rutinas para el tratamiento de cheques protestados, situación ratificada por el Tesorero Municipal (S), mediante memorándum N° 397, de 18 de junio de 2018, y por el Director de Administración y Finanzas en el cuestionario de ambiente de control interno realizado por esta Sede Regional.

Las situaciones precedentemente descritas no se avienen con lo indicado en el numeral 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el cual señala, en síntesis, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad.

El Alcalde en su respuesta acompaña un instructivo sobre control y registro de cheques protestados, el que fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 696, de 5 de septiembre de 2018, por lo que se subsana lo observado.

No obstante, se mantiene el alcance formulado con el procedimiento destinado a asegurar la disponibilidad de fondos antes de efectuar giros mediante cheques, en consideración de que ese municipio no se pronunció al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

5. Falta de segregación de funciones.

Se comprobó que la funcionaria Mery Vega Quilodrán, Técnico del Departamento de Tesorería, quien realiza funciones de cajera, además, se encuentra habilitada para firmar cheques y egresos, función última que ejerce ante la ausencia del Tesorero Municipal y su subrogante.

Lo expuesto, no se condice con lo establecido en los numerales 54 y 55 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General, en el sentido que las tareas y las responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos, deben ser asignadas a personas diferentes. Asimismo, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección.

El Alcalde en su respuesta informa que se solicitó deshabilitar la firma de la funcionaria Mery Vega Quilodrán como apoderada y giradora, mediante el ya citado oficio ordinario N° 338/2018, de 2018, sin embargo, de acuerdo a los registros que mantiene el Banco Itaú, ésta aún figura como vigente, por lo que se mantiene lo objetado.

6. Fondos empozados.

Sobre la base de la información proporcionada por el Banco ITAÚ, respecto de la certificación de los fondos y giradores al 31 de diciembre de 2017, y los antecedentes dispuestos en la ejecución de la presente fiscalización por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del memorándum N° 899, de 19 de junio de 2018, se comprobó, que a esta última data, la cuenta corriente N° [REDACTED], cuyo objeto es administrar los recursos percibidos por el proyecto Seguridad y Participación Ciudadana -convenido entre ese municipio y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, mantuvo el mismo saldo de \$ 112.342.337, verificándose en el libro mayor contable de la respectiva cuenta, que el último movimiento de fondos fue el 4 de octubre de 2011, fecha desde la cual se mantiene inalterable.

Cabe agregar, que la Dirección de Administración y Finanzas, entre otros documentos, mediante el memorándum N° 48, de 31 de mayo de 2017, requirió a la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, responsable del mencionado proyecto, regularizar los movimientos realizados por Tesorería Municipal, y analizar el eventual cierre de la mencionada cuenta y la devolución de los fondos al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por corresponder al organismo otorgante de los recursos, lo cual no se ha materializado.

La situación expuesta no se condice con lo prescrito en la letra e) del artículo 63, de la ya mencionada ley N° 18.695, referido a que el Alcalde tiene la atribución de administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas de administración del Estado, ni con lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

indicado en el artículo 5°, de la ley 18.575, ya señalada, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán valar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

La autoridad comunal en su respuesta no se manifiesta al respecto, por lo que se mantiene la observación.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Validaciones realizadas al proceso de otorgamiento de permisos de circulación.

Cotejados los datos contenidos en la base de permisos de circulación del año 2018 proporcionada por el municipio, y la base de multas vigentes que al efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, y la tasación de vehículos del año 2018, publicada por el Servicio de Impuestos Internos, se constataron las siguientes situaciones:

1.1 Renovación de permisos de circulación a vehículos con multas vigentes en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

a) Se evidenció que fueron otorgados por la Municipalidad de Lo Barnechea 198 permisos de circulación, no obstante dichos móviles, a la fecha de renovación registraban en conjunto un total de 373 multas vigentes, por un monto de \$ 20.815.513, sin que esa entidad comunal haya exigido a los contribuyentes los pagos respectivos.

b) Asimismo se comprobó la renovación de 5 permisos de circulación, que figuraban con multas de tránsito pendientes de pago, las que fueron regularizadas con fecha posterior al otorgamiento. El detalle se muestra a continuación.

Cuadro N° 4

ID MULTA N°	PLACA PATENTE N°	FECHA PAGO O ELIMINACIÓN DE LA MULTA	TOTAL PAGADO \$	FECHA DE PAGO PERMISO	DÍAS DE DIFERENCIA ENTRE EL PAGO DEL PERMISO Y EL PAGO DE LA MULTA
9322841 (*)	CSGG32	19-04-2018	73.652	29-03-2018	21
14848796	HSSJ24	21-03-2018	50.001	16-03-2018	5
14847474	DTDB75	29-03-2018	73.652	26-03-2018	3
7541736	BRVG80	28-03-2018	50.001	27-03-2018	1
16422132	JCSL80	20-03-2018	144.603	10-03-2018	10
TOTAL			391.909		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el SRCel y la Unidad de Permisos de Circulación del municipio.

(*) Eliminada por orden judicial, todas las demás pagadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Las situaciones consignadas en los literales a) y b) precedentes, no se ajustan a las instrucciones impartidas sobre la materia por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el ya citado dictamen N° 5.244, de 2018, el cual establece, en lo atinente, que las municipalidades no podrán renovar el permiso de circulación de aquellos vehículos que mantengan anotaciones vigentes en el Registro de Multas del Tránsito -administrado y operado por el Servicio de Registro Civil e Identificación-, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 24 de la ley N° 18.287, que Establece Procedimiento Ante los Juzgados de Policía Local.

Asimismo, agrega que el permiso de circulación del vehículo podrá renovarse si su monto es pagado simultáneamente con las multas que figuren como pendientes en el registro, sus reajustes y los aranceles que procedan, según lo establecido en el inciso cuarto del citado artículo 24 de la ley N° 18.287 y en el artículo 10 del decreto N° 61, de 2008, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas.

A su vez, lo anterior no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, los cuales consignan, en lo que interesa, que la administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, control y transparencia, como asimismo, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En lo que se refiere a la letra a); la autoridad comunal en su respuesta adjunta como respaldo los comprobantes de ingreso de diversos municipios, así como también resoluciones, certificados y oficios, respecto de 292 multas, por un monto total de \$ 16.301.860, correspondiente a 162 permisos de circulación, en las que consta que dichas faltas fueron cobradas, o que los respectivos Juzgados de Policía Local resolvieron su prescripción o eliminación del registro, conforme al detalle que se expone en el cuadro 2.1 del Anexo N° 2. No obstante, de la documentación entregada no consta que tales anotaciones hayan sido regularizadas en el sistema que mantiene el Subdepartamento de Registros Especiales del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo informado por esa dependencia, mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2018.

De acuerdo a lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 5°, en armonía con el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, "Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".

A su vez, respecto de las 10 multas, por un monto de \$ 579.318, cuyo detalle se expone en el cuadro N° 2.2 del precitado Anexo N° 2, el Alcalde en su respuesta acompaña como respaldo comprobantes de ingreso, certificados, oficios, entre otros, los que se encuentran ilegibles o incompletos. Asimismo, para la multa ID N° 6283300, correspondiente a la placa patente DS17, indica que esta fue pagada el 19 de marzo de 2018, es decir en una fecha posterior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

a la emisión del permiso de circulación del citado móvil, esto es el 13 de mismo mes y año.

En cuanto, a los 70 casos restantes correspondientes a multas ascendentes a \$ 3.872.619, las que se pormenorizan en el cuadro N° 2.3 del aludido Anexo N° 2, esa autoridad comunal no se pronuncia.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene lo observado en la letra a).

En lo relacionado al literal b), la autoridad edilicia remite los comprobantes de ingreso los cuales están fechados con anterioridad al otorgamiento del respectivo permiso de circulación, por lo que se levanta lo objetado.

1.2. Cobro de permisos de circulación con valor factura no ajustados a la normativa.

Tal como se mencionó previamente, la tasa del impuesto por concepto de permisos de circulación, se contiene en el artículo 12 letra a) del decreto ley N° 3.063 de 1979, la que se aplicará progresiva y acumulativamente sobre su precio corriente en plaza que cada año determina el SII, el que para el ejercicio 2018, se concretó mediante la mencionada resolución exenta N° 4, de 15 de enero de esa anualidad.

A su vez, que para los efectos de la aplicación de la tabla de la letra a) del artículo 12, se considerará la unidad tributaria vigente en el mes ante precedente al de vencimiento del período respectivo de pago establecido en el artículo 15 de ese cuerpo legal, o al de pago tratándose de vehículos que obtengan por primera vez permiso de circulación.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 17 del referido decreto ley N° 3.063, de 1979, señala que los vehículos nuevos pagarán el impuesto por permiso de circulación, en todo caso considerando su precio de facturación, comprendiendo dicho término, según ha precisado este Órgano de Control, entre otros, a través del dictamen N° 13.434, de 2009, exclusivamente el valor neto del vehículo como unidad standard que figure en la correspondiente factura, excluyendo las sumas que se cobren por otros conceptos.

En este sentido, de la aplicación de la metodología de cálculo del impuesto del permiso de circulación precedentemente descrita, a la totalidad de los vehículos nuevos contenidos en la base de datos de permisos de circulación del año 2018 proporcionada por el municipio, se comprobaron diferencias en la determinación del gravamen, lo que implicó un cobro de más de \$ 61.831, y de menos de \$ 402.487, para los vehículos que se detallan en los siguientes cuadros, infringiendo la precitada normativa y los aludidos principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3° inciso segundo y 5° ambos de la ley N° 18.575:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cuadro N° 5

PLACA PATENTE N°	FECHA PAGO PERMISO	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA \$	CÁLCULO ICRM \$	COBRO MUNICIPIO \$	DIFERENCIA \$
KFBS25	17-01-2018	12-01-2018	10.966.386	244.946	245.779	833
KFBZ34	25-01-2018	22-01-2018	6.462.185	109.820	110.653	833
KCFS43	17-01-2018	11-01-2018	54.161.057	2.143.088	2.146.005	2.917
KCWG26	30-03-2018	02-01-2018	9.999.999	215.366	272.614	57.248
TOTAL				2.713.220	2.775.051	61.831

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Unidad de Permisos de Circulación del municipio.

Cuadro N° 6

PLACA PATENTE N°	FECHA PAGO PERMISO	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA \$	CÁLCULO ICRM \$	COBRO MUNICIPIO \$	DIFERENCIA \$
HGW089	27-02-2018	26-02-2018	6.462.185	100.206	21.529	78.677
HBZ057	08-03-2018	09-02-2018	4.327.731	53.481	21.550	31.931
KGBH71	26-02-2018	23-02-2018	5.033.613	66.448	43.058	23.390
KCDZ58	30-03-2018	02-01-2018	18.478.992	536.978	268.489	268.489
TOTAL				757.113	354.626	402.487

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Unidad de Permisos de Circulación del municipio.

El Alcalde en su respuesta remite los comprobantes de egreso N°s. 31-2291, 31-2288 y 31-2290, todos de 11 de julio de 2018, en los que se acredita el reintegro a los contribuyentes el monto cobrado en exceso, para las placas patentes KFBS25, KFBZ34 y KCFS43, respectivamente, por lo que se subsana lo observado.

En lo que concierne a la placa patente KCWG26, la entidad comunal señala que de acuerdo a su análisis solo existe una diferencia de \$ 26, adjuntando al efecto la factura del vehículo, de 27 de diciembre de 2017, por un monto neto de \$ 10.500.269, dato que difiere de lo entregado en su oportunidad por ese municipio en su base de datos, no obstante, conforme a los nuevos antecedentes, se verifica la suma que indica el municipio, por lo que se levanta la objeción formulada.

Respecto a los cobros por un menor valor detallados en el cuadro N° 6, la jefatura edilicia adjunta copia de los correos electrónicos remitidos a los respectivos contribuyentes, requiriéndoles la devolución de los montos objetados. Asimismo, acompaña captura de pantalla de su sistema de permisos de circulación, en la que se visualiza que las placas patentes fueron bloqueadas en dicha aplicación, agregando que se informó masivamente, vía correo electrónico, a los otros municipios para ampliar dicho bloqueo.

Sin perjuicio de las acciones realizadas por la entidad comunal, en consideración de que no se ha materializado el pago de los montos objetados, se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. Falta de documentación de respaldo ante el otorgamiento del permiso de circulación.

De la muestra examinada, se comprobó que 5 vehículos obtuvieron la respectiva renovación del permiso del año 2018, no obstante, no contaban con la documentación requerida para tales efectos, como permiso de circulación anterior, revisión técnica, análisis de gases, certificado de homologación individual, seguro obligatorio vigente y factura si corresponde, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7

PLACA PATENTE N°	FECHA PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN	MONTO PAGADO \$	DOCUMENTO FALTANTE U OBSERVADO
FKFT59	27-03-2018	506.218	Póliza de seguro SOAP (vencida)
JYWT19	10-03-2018	190.352	Factura (vehículo 2018)
HBXS68	26-03-2018	28.339	Certificado de homologación individual vencido (nov-2017) al momento de renovación del permiso de circulación. Revisión técnica y certificado de emisión de contaminantes vigente desde el 14 de mayo de 2018.
HKCW76	27-03-2018	190.509	Certificado de emisión de contaminantes
TOTAL		915.418	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Sobre el particular y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de Rentas Municipales, no procede renovar el permiso de circulación, mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior, salvo que el interesado compruebe que, en ese período, el vehículo estuvo acogido al inciso final del artículo 15 de dicho cuerpo legal.

Por su parte, el artículo 89 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, prescribe que las municipalidades no pueden otorgar permisos de circulación a ningún vehículo motorizado que no tenga vigente la revisión técnica o un certificado de homologación, según lo determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Además, el artículo 1° de la ley N° 18.490, que, Establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, Causados por Circulación de Vehículos Motorizados, señala que todo vehículo motorizado para transitar por las vías públicas del territorio nacional requiere de un permiso de circulación, deberá estar asegurado contra el riesgo de accidentes personales.

La situación descrita vulnera además, los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ya citada ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El Alcalde en su respuesta adjunta, para las placas patentes FKFT59 y JYWT19, el seguro SOAP póliza N° 33868106, con vigencia desde el 6 de agosto del 2018 al 31 de marzo del 2019, y copia de la factura N° 437648, de 14 de noviembre de 2017, documentos que, según indica, fueron requeridos al contribuyente y a la Municipalidad de Las Condes, respectivamente.

Agrega, que para el caso de la placa patente HBXS68, cuya documentación al momento del otorgamiento del permiso se encontraba vencida, la Jefa del Departamento de Permisos de Circulación, procedió a reiterare al personal de su dependencia las instrucciones de realizar la validación de la documentación respectiva, a fin de evitar este tipo de errores.

Sin perjuicio de la documentación remitida, y las acciones realizadas, por corresponder a situaciones consolidadas no susceptibles de regularizar en el período examinado, se mantiene la objeción formulada.

Luego, para la placa patente HKCW76, esa entidad comunal señala que por error se dejó copia solo del certificado de la revisión técnica, indicando que se contactó con el contribuyente para que remita la referente a la emisión de contaminantes, por lo que se mantiene lo observado.

3. Documentación en fotocopia carente de autenticación.

El numeral 6 del citado dictamen N° 5.244, de 2018, de esta Entidad de Control, señala, en lo que interesa, que los municipios, para los efectos de otorgar el correspondiente permiso de circulación, se encuentran en el imperativo de exigir que los contribuyentes acrediten el cumplimiento de los requisitos que, con ese objeto, contempla el ordenamiento jurídico, lo que debe verificarse a través de los correspondientes documentos originales o de copias autorizadas por los funcionarios que los emitieron, sin que corresponda aceptar fotocopias simples de aquellos antecedentes (aplica dictamen N° 80.446, de 2013, de esta Entidad de Control).

Por su parte, el dictamen N° 69.858, de 2010, de este Órgano Fiscalizador, entre otros, ha precisado que las municipalidades pueden aceptar para el trámite en cuestión, fotocopia de dichos documentos, la que debe ser autorizada ante Notario Público. Asimismo, los dictámenes N°s. 54.787, de 2011 y el citado 80.446, de 2013, ambos de esta Entidad de Control, admiten que los municipios instauren un procedimiento en virtud del cual, ciertos y determinados funcionarios municipales se encuentran facultados de autorizar fotocopias simples de los certificados de revisión técnica, de gases y de homologación que se les exhiban, a fin de que, apreciando tal prueba en conciencia, las entidades edilicias puedan dar por acreditada la existencia de los hechos respectivos, para efectos de la emisión de los mencionados permisos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Luego, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, cabe señalar que el municipio cuenta con funcionarios autorizados para la autenticación de los documentos para la obtención del permiso de circulación, conforme lo indicado en los decretos alcaldicios N°s. 3.408, de 17 de octubre de 2017 y 1.228, de 1 de marzo de 2018.

Ahora bien, del análisis efectuado a la documentación de respaldo de la muestra examinada, se constató el otorgamiento de 19 renovaciones de permiso de circulación, conforme al detalle que se expone en el cuadro adjunto, cuya documentación de respaldo correspondía a una fotocopia simple carente de refrendación, lo que, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas, no se ajustó a derecho.

Cuadro N° 8

PLACA PATENTE N°	DOCUMENTO OBSERVADO
HPVV83	Certificado de homologación individual
HHFB92	
JZCV23	
HSTB64	
JXRY55	Permiso anterior y certificado de homologación individual
JVYC90	
JDYZ77	Permiso de circulación anterior
KBDB43	
JRTK98	
JPRT93	
BFZL99	
GXBZ69	
JDRK12	
JCLZ66	
FCKH74	
HKJG70	
HLKT99	
HLHL87	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La jefatura comunal, en su respuesta, señala que para las placas patentes HPVV83, HHFB92, JZCV23, JXRY55 y JVCY90, indica que dichos permisos fueron pagados por internet, por ende no existe documentación física, lo que fue verificado por esta Sede Regional, por lo que se levanta lo objetado.

En tanto, para la placa patente HSTB64 la autoridad edilicia se limita a corroborar lo observado, y considerando que es una situación consolidada, no susceptible de regularizar en el período examinado, se mantiene lo objetado.

A su vez, para los casos en los que solo se evidenció la copia del permiso de circulación del año anterior, indica que según lo establecido en el dictamen N° 5.244 del año 2018, de este Organismo de Control, la autorización que pueden realizar determinados funcionarios para los documentos en fotocopia, se refiere solo a los certificados de revisión técnica, gases y de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

homologación, por lo que se aceptan fotocopias simples de permisos anteriores, considerando, además, que no existe un registro nacional de permisos de circulación, por lo que se han dado instrucciones de validar a través de internet o telefónicamente con los municipios la autenticidad de los permisos presentados, en consideración de lo cual, se levanta lo observado.

4. Inconsistencias y/o errores en la información disponible en la plataforma administrada por la empresa SMC Ltda.

Para la administración del sistema de permisos de circulación, mediante decreto alcaldicio N° 7.432, de 20 de noviembre de 2013, fue aprobada por la entidad comunal la contratación de prestación de servicios de "sistemas de gestión de procesos, plataforma municipal de Lo Barnechea" con la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, SMC Ltda., según convenio del 16 de octubre de 2015, cuyo objetivo, en lo que interesa, incluye el arriendo de una solución integral que considere la totalidad de los procesos realizados por la plataforma municipal, destinada a solucionar los requerimientos de información que plantea el ejercicio de las funciones y planificación municipal.

De la revisión efectuada al otorgamiento de permisos de circulación, se advirtieron las siguientes situaciones:

- 4.1 Información contenida en la base de datos disímil de la consignada en el comprobante de permiso de circulación.

Del análisis realizado a la muestra de permisos de circulación, se comprobó que para el vehículo placa patente JXRY-55, la información consignada en el referido sistema informático señala que el permiso anterior corresponde a la comuna de San Joaquín, no obstante, conforme a la documentación de respaldo, se identifica a la Municipalidad de Santiago.

- 4.2 Otorgamiento de permisos de circulación con antecedentes no validados por la entidad edilicia.

De la revisión practicada se constató que 41 permisos de circulación fueron otorgados sin validar sistémicamente la autenticidad de la documentación presentada por los contribuyentes relativas a los certificados de revisión técnica, emisión de contaminantes, o en su efecto de homologación individual, y a los seguros obligatorios SOAP. El detalle de los vehículos observados se contiene en el Anexo N° 3.

Cabe precisar, que el sistema informático con que cuenta la Municipalidad de Lo Barnechea, considera un paso de validación de los documentos señalados en el párrafo precedente, el cual no es obligatorio realizar por parte de los usuarios a cargo de los distintos módulos habilitados para obtener el precitado permiso de circulación, lo que fue corroborado por el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el oficio N° 225/2018, del 26 de julio del año 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

4.3 Diferencias en las marcas de vehículos registradas en los permisos de circulación.

De la totalidad de los permisos de circulación otorgados en el período auditado se constató la existencia de 298 casos en que las marcas de los vehículos registradas por el municipio en el sistema informático, no coinciden con las que define el Servicio de Impuestos Internos para los códigos asignados a esos automóviles, el detalle de los móviles observados, se contiene en el Anexo N° 4.

Las situaciones expuestas en el presente numeral, no se avienen a lo consignado en los artículos 6° y 8° del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica Para los Órganos de la Administración del Estado Sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, la que se logra garantizando los atributos de confidencialidad, integridad, factibilidad de autenticación y disponibilidad; y que los órganos de la Administración regidos por esta norma, deberán aplicar sus disposiciones para garantizarlos.

Asimismo, los hechos consignados en los tres puntos precedentemente señalados, pugnan con los principios de control, eficiencia y eficacia previsto en el artículo 3°, inciso segundo de la aludida ley N° 18.575.

Para el punto 4.1, la jefatura edilicia reconoce la situación observada, indicando que esta se produjo por un error de digitación y no del sistema informático.

Por su parte, acerca del punto 4.2, la autoridad comunal corrobora lo objetado, precisando que la validación referida en la actualidad no es obligatoria, sin embargo, ha solicitado a la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada, SMC Ltda., evaluar la posibilidad de que sea obligatoria y que no se permita el avance en el trámite si no se completa dicha confirmación.

Luego, manifiesta que mientras no se realice el ajuste referido, se procederá a reiterar verbalmente y por correo electrónico a los funcionarios que trabajan en el otorgamiento de permisos de circulación, la obligatoriedad de realizar dicha validación.

No obstante lo informado por ese municipio, por tratarse de situaciones consolidadas, no susceptibles de ser regularizadas en el período auditado, se mantienen las observaciones formuladas.

En lo que respecta al punto 4.3, el municipio manifiesta que, de los casos observados, 106 corresponden a vehículos asimilados de acuerdo a lo establecido en la ya mencionada resolución exenta N° 4, de 2018, del SII, en consideración de que no se dispone de códigos para los móviles, información que una vez verificada permite levantar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Luego expone, que los 192 casos restantes son vehículos que fueron asimilados, no obstante estos cuentan con el código otorgado por el SII, indicando que se procederá a revisar en detalle cada una de las placas patentes objetadas, y en los casos que proceda realizar las acciones respectivas para solucionar las eventuales observaciones en su otorgamiento, razón por la cual se mantiene lo observado.

5. Sobre procedimientos para la homologación vehicular.

Cabe mencionar que la homologación vehicular es realizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante MTT, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV y consiste en el análisis técnico de vehículos motorizados livianos, medianos y motocicletas, que sean prototipos o vehículos de producción de modelos que pretendan comercializarse en el país, emitiendo al efecto un certificado de homologación que señala el modelo del vehículo, con sus principales especificaciones, el que tiene validez mientras este no cambie respecto del prototipo que fue objeto de dicho proceso.

En este contexto, los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes deben emitir certificados de homologación individuales, los cuales conforme al artículo 2° del decreto N° 160, de 1997, del MTT, que Fija Condiciones de Otorgamiento y Características de Certificados de Homologación Individual, son adquiridos en Casa de Moneda de Chile, para cada vehículo que comercializan de los que conforman la o las partidas de los modelos aprobados conforme lo estipula el número 5 del decreto N° 54, de 1997, que Dispone Normas Sobre Homologación de Vehículos, y a lo dispuesto en el número 1 del citado decreto N° 160, de 1997.

Así conforme lo determina el artículo 4° de la disposición precedentemente señalada, el vehículo cubierto por un certificado de homologación individual vigente, está liberado de revisión técnica y de gases para efectos de obtener permiso de circulación durante el período de validez del mismo.

Al respecto, de la revisión practicada se comprobó lo siguiente:

- a) Inconsistencia en la información contenida en los certificados de homologación individual.

De la muestra analizada, se determinó la existencia de 9 permisos de circulación que presentaron certificados de homologación individual (C.H.I), con diferencias en el número VIN (chasis) entre lo registrado en dicho documento y, lo informado con fecha 14 de agosto de 2018, por el Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, del MTT.

El detalle de los vehículos observados se presenta en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cuadro N° 9

PLACA PATENTE N°	FOLIO C.H.I.	CÓDIGO INFORME TÉCNICO	N° VIN C.H.I.	N° VIN MTT
JDFK17	4391356	MB5848E50714S00-9	WDDWF4CB2FF139118	WDD2050421F139118
HSVB96	4168606	MB5790E50614S00-5	WDDMH1CB9FN119258	WDD2462121N119258
JCYX61	4391237	MB5618E50214S00-2	WDCTG4GB4GJ241940	WDC1569461J241940
JZBR77	4807500	MB6554E60316S00-6	WDDBF0JB5JJ603048	WDD1760081J603048
JPJS25	4710092	MB6791E61116M00-3	WDCDA5GB2HA901423	WDC1660561A901423
JXDV75	4807212	MB6528E60216S00-5	WDC0G0KB9JF308545	WDC2539091F308545
JXST46	4807318	MB6599E60416S00-0	WDDZF4CB3JA313720	WDD2130421A313720
JTZY83	4807028	MB6898E60217S00-9	WDDWF4ABXJF597209	WDD2050401F597209
JCZB52	4391383	MB6552E60316S00-5	WDD2053481F322403	WDDWJ4JB3GF322403

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea y por el Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Lo expuesto, no se ajusta a lo prescrito en el numeral 5 del decreto 54, de 1997, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el que indica, en lo que interesa, que los fabricantes, armadores, importadores o los representantes deberán entregar al anotado ministerio una relación mensual correlativa de los certificados individuales emitidos en los periodos al amparo de un certificado de homologación, en la que se indicará el número de identificación asignado a cada vehículo por su fabricante (VIN).

Cabe agregar, que según lo informado por la División de Normas y Operaciones del MTT, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2018, los vehículos homologados por su condición no han sido sometidos a la revisión técnica, no disponiéndose por tanto, de algún catastro pormenorizado de los mismos, lo cual no se condice con los principios de control, eficiencia y eficacia a que está obligada la Administración, según lo previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la aludida ley N° 18.575.

El Alcalde en su respuesta señala, que no le corresponde a ese municipio enviar la información referida al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiéndoles dicha obligación a los fabricantes o importadores de vehículos, o sus representantes.

Por su parte, el Subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones, manifestó, en lo atinente, que la información que dispone el 3CV sobre los certificados de homologación individual, corresponde a la enviada por las personas que obtienen una autorización, de acuerdo a lo señalado por el ya citado número 5 del decreto N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es decir, a una relación mensual correlativa de los certificados individuales emitidos, información que debe contener el número de folio del certificado individual y número de VIN del vehículo correspondiente. Agrega, que adicionalmente se solicita que la información contenga la marca y el modelo del vehículo, código de informe técnico y fecha de emisión del certificado como requisitos adicionales exigibles en el oficio circular 3CV N° 024, de 22 de julio de 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Además, manifiesta que producto de lo informado procedió a realizar una nueva verificación en los registros que dispone el 3CV, reconociendo diferencias y adjuntando para tal efecto la información corregida, agregando que los casos observados corresponden a la marca Mercedes Benz, argumentando que el número de VIN declarado por la empresa Comercial Kaufman S.A., corresponde al número de chasis, razón por la cual la referida empresa procedió a corregir la información.

Seguidamente, en relación con la falta de algún catastro pormenorizado de los C.H.I, expresa que tal información sí existe, la cual se considera según lo manifestado en el anotado numeral 5 del decreto N° 54, de 1997, del MTT, es decir, respecto de la relación mensual correlativa de los certificados individuales emitidos por los fabricantes, armadores, importadores o representantes de la marca de los vehículos.

En consideración de lo expuesto, y por corresponder a situaciones consolidadas, no susceptibles de regularizar para el período objetado, se mantiene lo observado.

b) Sobre límite de emisión de Certificados de Homologación Individuales.

Según lo informado mediante correo electrónico, de fecha 6 de agosto de 2018, por el Jefe de Control de Gestión Comercial de Casa de Moneda de Chile, dicha entidad no cuenta con un límite para la cantidad de certificados individuales de homologación que puedan comprar los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes que, dispongan de la respectiva certificación de la homologación por parte del MTT, a excepción de que ese ministerio lo indique para algún cliente en particular.

La no delimitación expuesta, se aleja del criterio contenido en el dictamen N° 1.332, de 2000, de este Órgano de Control, en el sentido que el citado certificado individual, al ser emitido por Casa de Moneda de Chile, en cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley, presenta la calidad de especie valorada. Asimismo, pugna con los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3º, inciso segundo, de la aludida ley N° 18.575, ya citada.

La autoridad comunal en su respuesta indica, que no le corresponde a ese municipio llevar el control de compra de los referidos certificados.

El Gerente General de Casa de Moneda de Chile en su respuesta manifiesta, que el dictamen N° 1.332, de 2000, precitado, corresponde a una consulta realizada a esta Entidad de Control, para defender su tesis de que los formularios de permisos de circulación presentaban la calidad de especie valorada, la que no fue acogida por este Órgano Fiscalizador.

Agrega, que esa empresa no cuenta con la potestad legal de limitar la cantidad de certificados de homologación individual que puedan adquirir las personas naturales o jurídicas autorizadas por el Ministerio de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Transportes y Telecomunicaciones, complementando que su obligación se encuentra estipulada en el numeral 2 del decreto N° 160, de 1997, del anotado ministerio, que Fija Condiciones de Otorgamiento y Características de Certificados de Homologación Individual.

Añade, que dichos formularios son confeccionados por la Casa de Moneda de Chile S.A., con las características que le señale el MTT, quien deberá llevar un registro de los documentos que se hayan expendido, argumentando que podrán ser adquiridos por quienes acrediten que cuentan con vehículos amparados por un certificado de homologación, dado para el modelo al que pertenece o por el MTT a través del Centro de Control y Certificación Vehicular, manifestando que los formularios a que se refiere serán exclusivo de la firma adquirente y su custodia será de su responsabilidad.

Al respecto, y conforme a la complementación de antecedentes que efectúa la recurrida empresa, se levanta la observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa.

De la muestra examinada, se constataron emisiones de permisos de circulación cuyo monto cobrado por el municipio no se ajustó al establecido por el Servicio de Impuestos Internos como precio corriente en plaza para el ejercicio 2018, conforme lo determinó esa entidad pública a través de la ya citada resolución N° 4 de esa anualidad, no acreditándose de la documentación examinada, alguna causal que fundamentara la modificación del monto cobrado por el municipio.

La situación descrita generó, por una parte, cobros en exceso por un monto de \$ 1.168.883 y una recaudación menor de \$ 2.408.175, cuyo detalle se contiene en los Anexos N°s. 5 y 6.

Lo anteriormente expuesto, incumple la letra a) del artículo 12 del anotado decreto ley N° 3.063, de 1979.

En relación con los cobros en exceso detallados en el Anexo N° 5, la autoridad comunal en su respuesta ratifica lo observado, señalando que se contactó a los contribuyentes para efectuar las devoluciones correspondientes, a excepción de la placa patente DHPS72, cuyo dueño manifestó que no solicitaría tal reintegro. Agrega, que para los vehículos placas patentes JJLR78 y JKGF49, por error en la asignación del código SII se cobró un monto superior en el gravamen de \$ 129.469 y \$ 144.900, respectivamente.

Sin perjuicio de la medida informada, se mantiene la observación, considerando que no se ha concretado la devolución de los montos cobrados en exceso, por un total de \$ 701.698, a excepción de la placa patente DHPS72.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En cuanto, a la placa patente JJLR78, correspondiente a una camioneta Hyundai, modelo HD35 CHC EURO V 4X2, el móvil fue asimilado en el proceso de cobro del permiso de circulación, a un automóvil de igual marca, siendo posteriormente homologado a un minibús Hyundai, modelo H-1 MB CRDI GLS 10S AC 2AB ABS, sin que ese municipio haya justificado el cambio de asimilación, por lo que se mantiene lo observado.

Sobre el vehículo placa patente JKGF49, este fue asimilado al respectivo código del SII, situación que una vez corroborada se da por validado el monto que señala la municipalidad como diferencia, quedando un cobro en exceso ascendente a \$ 144.900, por lo que se mantiene la objeción formulada.

En lo atinente a los cobros por un menor valor detallados en el Anexo N° 6, la autoridad comunal para las placas patentes HSVJ52, FRKX59 y HKJG70, remite los comprobantes de ingreso N°s. 2638959, de 28 de agosto; 2645300 y 2648284, de 13 y 28 de septiembre, respectivamente, todos de 2018, en los que se acredita el reintegro por un total de \$ 192.424, por lo que se subsana lo observado para esos móviles.

Seguidamente, para las placas patentes GLYK19, GLYK11, HSTB64 y HLKT99, expresa que la diferencia en el cobro se debe a que el primero de los móviles corresponde a un minibús de turismo, y los restantes, a vehículos de transporte privado de pasajeros, debiendo haberse pago una unidad tributaria mensual, adjuntando los antecedentes respectivos, que permiten levantar lo observado para aquellos.

Por su parte, para las placas patentes DXWX30, HBXS68, VC7339 y HCGL56, la entidad edilicia precisa que todos esos vehículos son beneficiarios de franquicias, los dos primeros por discapacidad, el siguiente de diplomático y el último aduanera, adjuntando los antecedentes que respaldan lo descrito, los que una vez analizados permiten levantar lo objetado.

A continuación, respecto de las placas patentes BRYV46, HFWH50, JCDR21, JXDS18, BBF058 y JCZF32, la autoridad comunal reconoce lo observado, e indica que se contactarán con los contribuyentes para proceder al respectivo cobro. A su vez, en cuanto a las placas patentes GXBZ69, JCLZ66, GBH097 y HLHL87, señala que envió una consulta al Servicio de Impuestos Internos, solicitando una revisión de la tasación efectuada con la finalidad de verificar la pertenencia del cobro efectuado.

En consideración de que las medidas enunciadas tratan sobre acciones futuras, se mantiene lo observado.

Finalmente, en cuanto a las placas patentes FKJW97 y FCKH74, la jefatura comunal reconoce el menor cobro realizado, precisando que dicha diferencia corresponde a \$ 29.335 y \$ 39.625, la que no ha sido regularizada, por lo que se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. Cobro improcedente de multas y reajuste de IPC.

De la revisión practicada a la muestra analizada, se comprobó que para los permisos de las placas patentes detalladas en el cuadro adjunto, esa entidad comunal aplicó multas e intereses por atraso, no obstante corresponden a vehículos del año 2018, que accedían a su primera obtención de permisos de circulación.

Cuadro N° 10

PLACA PATENTE N°	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	MULTAS \$	REAJUSTE IPC \$	TOTAL \$
KFBS25	12-01-2018	17-01-2018	37.457	3.932	41.389
KFBZ34	22-01-2018	25-01-2018	16.863	1.770	18.633
KCFS43	11-01-2018	17-01-2018	327.051	34.336	361.387
TOTAL					421.409

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La situación expuesta no se ajusta a lo determinado en los artículos 12, letra a) y 17, ambos del ya citado decreto N° 3.063, de 1979.

La autoridad comunal en su respuesta reconoce lo observado, manifestando que se realizaron las correspondientes devoluciones a los contribuyentes mediante los ya citados comprobantes de egreso N°s. 31-2291, 31-2288 y 31-2290, de 2018, por lo que se subsana lo objetado.

3. Renovación de permisos de circulación, sin cobro de multa vigente.

Tal como se señaló en el punto 1.1 letra a) del capítulo II, examen de la materia auditada, se comprobó el otorgamiento de permisos de circulación a vehículos que mantienen multas de tránsito vigentes en el repositorio que al efecto mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En este sentido, de la documentación analizada a la muestra determinada, se constató que los 3 móviles que se identifican en el cuadro adjunto, no se acredita el pago de las referidas multas por parte de los contribuyentes, por un monto total -incluyendo el arancel- de \$ 173.654.

Cuadro N° 11

PLACA PATENTE N°	FECHA PAGO DE PERMISO	ID MULTA N°	FECHA MULTA	TOTAL PAGADO \$
VK7192	03-03-2018	16373976	28-08-2017	50.001
HSSJ24	16-03-2018	14848796	09-01-2017	50.001
GLYK11	19-03-2018	16084174	12-07-2017	73.652
TOTAL				173.654

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Departamento de Permiso de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sobre el particular, cabe recordar que el ya citado dictamen N° 5.244, de 2018, de esta Entidad de Control, establece, que las municipalidades no podrán renovar el permiso de circulación de aquellos vehículos que mantengan anotaciones vigentes en el Registro de Multas del Tránsito -administrado y operado por el Servicio de Registro Civil e Identificación-, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 24 de la ley N° 18.287, que establece el Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.

La entidad edilicia en su respuesta acompaña nuevos antecedentes en los que se acredita que dichas multas por \$ 173.654 fueron pagadas en conjunto con los permisos de circulación, por lo que se levanta lo observado.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Cheques girados y no cobrados.

Del análisis de los antecedentes de la conciliación bancaria del mes de junio de 2018, de la precitada cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco ITAÚ, se verificó la existencia de 43 documentos, girados y no cobrados por los respectivos beneficiarios, lo que tienen una data superior a 90 días, por un total de \$ 11.780.615. El detalle se muestra en el Anexo N° 7.

Lo expuesto no se ajusta a lo determinado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, la que en materia de acreedores por cheques caducados, indica que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta documentos caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Asimismo, la situación descrita no se ajusta con lo establecido en el procedimiento K-03, del oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, el cual dispone que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos, originarán una regularización de las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación en la cuenta 216-01 Documentos Caducados, y que en el evento que no se hagan efectivas las obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse como Ingresos Propios en las cuentas de Deudores Presupuestarios correspondiente.

Lo anterior, no se aviene además, con los principios de control y responsabilidad contemplados en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, ya citada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. Depósitos o abonos del banco no contabilizados por la entidad edilicia.

Se constató, que en la conciliación bancaria de la citada cuenta corriente N° [REDACTED], se consignan depósitos por la suma de \$ 1.353.724.848, los que no se encuentran contabilizados, proviniendo algunos de del año 2015, el detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12

FECHA	NOMBRE	MONTO DEPÓSITO \$
05/10/2015	Nota de crédito N° 01752647	299.037
19/07/2017	Devolución docto 000014559	700.603
08/08/2017	Devolución docto 000014384	629.816
09/11/2017	Traspaso de fondos entre cuentas	2.931.287
13/12/2017	Devolución docto 000015795	1.474.123
05/01/2018	Devolución docto 000015913	417.806
26/02/2018	Devolución docto 000016157	600.000
02/04/2018	Depósitos en efectivo	600.000
07/05/2018	Transferencia BBVA	1.000.000
31/05/2018	Traspaso de fondos entre cuentas	661.877.183
31/05/2018	Traspaso de fondos entre cuentas	661.877.183
01/06/2018	Traspaso de fondos entre cuentas	2.970.007
08/06/2018	Depósitos con documentos	17.747.803
20/06/2018	Depósitos en efectivo	600.000
	TOTAL	1.353.724.848

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3. Giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad.

A su vez, del análisis del mencionado reporte contable - bancario, se verificó que en este se presentan giros provenientes de períodos anteriores que no fueron contabilizados, por un total de \$ 1.145.284.168, montos que, sin embargo, sí están registrados en las cartolas bancarias, los cuales se detallan en el Anexo N° 8.

La situación descrita en los numerales 2 y 3 precedentes, vulnera el principio de exposición consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, ya citado, el que establece que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas-financieras de la entidad.

Asimismo, no se avienen con los principios de control y responsabilidad contemplados en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, ya mencionada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

4. Inexistencia de un encargado de seguridad de la información.

Conforme a lo manifestado por la Dirección de Control Interno del municipio, mediante correo electrónico de 21 de agosto de 2018, la entidad edilicia no ha efectuado el nombramiento de un encargado de seguridad de la información del municipio.

Tal situación incumple la exigencia prevista en el artículo 12, del citado decreto N° 83, de 2004, que establece que debe existir un encargado de seguridad, el que actuará como asesor del jefe de servicio en los asuntos relativos a la seguridad de los documentos electrónicos.

Del mismo modo, la omisión descrita vulnera los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido que las determinaciones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por éstos las decisiones formales en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Respecto de lo objetado en los numerales 1, 2, 3 y 4 la autoridad comunal no se pronuncia, por lo que se mantienen las observaciones formuladas.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Lo Barnechea, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 663, de 2018, de esta I Contraloría Regional Metropolitana.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos I, aspectos de control interno, numeral 4, manual de procedimiento de cheques protestados; II, examen de la materia auditada, letra b), sobre renovación de permisos de circulación con multas de tránsito pendientes; punto 1.2, cobro de permisos de circulación con valor factura no ajustados a la normativa, relativo a los cobros en exceso por \$ 61.831; numeral 3, documentación en fotocopia carente de autenticación, para las placas patentes cuyos permisos fueron pagados por internet y aquellos en los que se observó la fotocopia del permiso de circulación anterior; punto 4.3, diferencias en las marcas de vehículos registradas en los permisos de circulación, respecto de los 106 móviles consignados en el Anexo N° 4 como "Asimilado sin código del SII"; numeral 5, letra b), sobre el límite de emisión de Certificados de Homologación Individuales por parte de la Casa de Moneda de Chile; III, examen de cuentas, numeral 1, vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa, relativo al cobro en exceso para la placa patente DHPS72; vehículos con cobro menor, referido a las placas patentes HSVJ52, FRKX59 y HKJG70, GLYK19, GLYK11, HSTB64, HLKT99, DXWX30, HBXS68, VC7339 y HCGL56; 2, cobro improcedente de multas y reajuste de IPC; y 3, renovación de permisos de circulación, sin cobro de multa vigente, se dan por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

levantadas y/o subsanadas, según corresponda, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

En cuanto a lo objetado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, relativo a vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa por un cobro menor ascendente a \$ 894.221 (AC)¹, esa municipalidad deberá acreditar la percepción de los recursos cobrados de menos a los contribuyentes de las placas patentes BRYV46, DXWX30, GXBZ69, VC7339, HFWH50, FKJW97, JCDR21, HBXS68, JXDS18, JCLZ66, HCGL56, FCKH74, GBH097, BBF058, HLHL87 y JCZF32, informando de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, en caso contrario, de no dar cumplimiento a lo señalado, esta I Contraloría Regional Metropolitana evaluará la formulación del reparo respectivo, por la anotada suma, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ello sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

Por su parte, en relación con lo dispuesto en los capítulos, II, examen de la materia auditada, punto 1.1, letra a), sobre otorgamiento de permisos de circulación a móviles que mantenían multas de tránsito vigentes detallados en los cuadros N°s. 2.2 y 2.3, ambos del Anexo N° 2 (AC)²; numeral 2, referido a la falta de documentación de respaldo ante el otorgamiento del permiso de circulación (AC)³; punto 4.3, diferencias en las marcas de vehículos registradas en los permisos de circulación, en lo que respecta a los 106 móviles que fueron asimilados erróneamente (C)⁴; IV, otras observaciones; numerales 1, cheques girados y no cobrados; 2, depósitos o abonos del banco no contabilizados por la entidad edilicia; y 3 giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad, (todas AC)⁵, la autoridad comunal deberá instruir un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos, cuyo decreto alcaldicio que lo instruya deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo objetado en el capítulo I, aspectos de control interno; numerales 3, y 5, sobre giradores no autorizados y falta de segregación de funciones, respectivamente (ambas C)⁶, esa entidad comunal deberá acreditar que los ex funcionarios señoras Ana Cortés González y Mónica Apablaza Jiménez, y el señor Oscar Álvarez Mac-Namara, fueron deshabilitados por el banco ITAÚ como giradores autorizados de las cuentas corrientes que se detallan en el Anexo N° 1. A su vez, comprobar que la funcionaria señora Mery Vega Quilodrán, fue deshabilitada de todas las cuentas corrientes municipales como

1 Altamente compleja: Error de cálculo en la determinación de cobros.

2 Altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

3 Altamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

4 Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

5 Altamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

6 Compleja: Manejo indebido de cuentas corrientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

giradora autorizada, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Para lo consignado en el numeral 4, en lo referido a la falta de un procedimiento formal para giro de cheques y tratamiento de cheques protestados (LC)⁷, esa municipalidad deberá confeccionar un manual o instructivo, en el que se contengan las actividades y principales rutinas, que aseguren disponer de recursos antes de emitir el correspondiente giro, lo que deberá ser informado, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Para lo objetado en el numeral 6, fondos empozados (C)⁸, ese municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes físicos que den cuenta de la regularización del saldo empozado en la cuenta corriente N° [REDACTED], por \$ 112.342.337, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

2. Para lo contenido en el capítulo II, examen de la materia auditada, punto 1.1, letra a), sobre otorgamiento de permisos de circulación a móviles que mantenían multas de tránsito vigentes (AC)⁹, esa entidad comunal deberá, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, en virtud del principio de coordinación prescrito en el artículo 3° y siguientes de la ley N° 18.575, remitir al Servicio de Registro Civil e Identificación, la totalidad de los antecedentes que dispone acerca de las 292 multas, señaladas en el cuadro N° 2.1 del Anexo N° 2, por \$ 16.301.860, a fin de que esa entidad pública proceda a su regularización en el registro que al efecto mantiene.

A su vez, en igual punto 1.1, literal a) (AC)¹⁰, esa municipalidad deberá acreditar que las multas que se indican en los cuadros N°s. 2.2 y 2.3, ambos del Anexo N° 2, se encuentran regularizadas, por un monto total de \$ 4.451.937, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Acerca de lo contenido en el punto 1.2, sobre cobro de permisos de circulación con valor factura por un menor valor de \$ 402.487 (C)¹¹ esa municipalidad deberá obtener de los contribuyentes de las placas patentes detalladas en el cuadro N° 6 del presente informe, el pago de los montos cobrados de menos, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7 Levemente compleja: Inexistencia de procedimiento formalizado.

8 Compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos por parte del servicio.

9 Altamente compleja: Falta de revisiones de operaciones, procesos y actividades.

10 Altamente compleja: Falta de revisiones de operaciones, procesos y actividades.

11 Compleja: Error de cálculo en la determinación de los cobros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En cuanto al numeral 2, concerniente a la falta de documentación de respaldo ante el otorgamiento del permiso de circulación (C)¹², esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, exigir a los contribuyentes al momento de la obtención del permiso de circulación; la acreditación del cumplimiento de los requisitos que al efecto contempla el ordenamiento jurídico, tales como la revisión técnica vigente, el pago del impuesto del año anterior y la contratación del seguro obligatorio. A su vez, corresponde para la placa patente N° HKCW76, requerir al contribuyente el certificado de emisión de contaminantes, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

En cuanto al numeral 3, documentación en fotocopia carente de autenticación (C)¹³, esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, cautelar que la documentación que se presente para la obtención de los permisos de circulación, corresponda a originales o en su defecto, a copias autorizadas por los funcionarios que cuenten con la facultad para ello, de acuerdo a lo establecido, entre otros, en los dictámenes N°s. 54.787, de 2011 y 80.446, de 2013, ambos de esta Entidad de Control.

Para lo establecido en los puntos 4.1, referida a información contenida en la base de datos disímil de la consignada en el comprobante de permiso de circulación; 4.2, otorgamiento de permisos de circulación con antecedentes no validados por la entidad edilicia; y 4.3, diferencias en las marcas de vehículos registradas en los permisos de circulación, para los 192 casos indicados en el Anexo N° 4, correspondientes a vehículos asimilados no obstante se disponía del código del Servicio de Impuestos Internos (todas C)¹⁴, esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, velar que los documentos electrónicos de la especie que emita, cumplan con los atributos de confidencialidad, integridad, factibilidad de autenticación y disponibilidad, conforme lo prescrito en los artículos 6° y 8° del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. En relación con el capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa (AC)¹⁵, esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 12, letra a), del decreto ley N° 3.063, de 1979, para la determinación del cobro del permiso de circulación. A su vez, deberá acreditar la devolución de los montos cobrados en exceso, para las placas patentes JPRT93, BFZL99, JJLR78, JKGF49, JDRK12 y HBZS93, por la suma total de \$ 701.698 en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

4. En cuanto a lo contenido en el capítulo IV, otras observaciones, numerales 1, cheques girados y no cobrados; 2, depósitos o abonos del banco no contabilizados por la entidad edilicia; y 3 giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad (todas AC)¹⁶, esa municipalidad deberá regularizar la contabilización de los cheques consignados como girados y no cobrados, por la cifra total de \$ 11.780.615, detallados en el Anexo N° 7,

12 Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

13 Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

14 Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

15 Altamente compleja: Error de cálculo en la determinación de los cobros.

16 Altamente compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

registrándolos como documentos caducados, a su vez acreditar el registro contable de los depósitos y giros por un total de \$ 1.353.724.848, y \$ 1.145.284.168, expuestos en el cuadro N° 12, y en el Anexo N° 8, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo determinado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, y con los principios de control y responsabilidad prescritos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, informando tales regularizaciones en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Luego, respecto de lo observado en el numeral 4, inexistencia de un encargado de seguridad de la información, (C) ¹⁷, esa municipalidad deberá acreditar el nombramiento del citado cargo, en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 12, del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

5. Luego, en lo que corresponde a la Subsecretaría de Transportes, respecto de lo consignado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 7, letra a), inconsistencia en la información contenida en los certificados de homologación individual (C) ¹⁸, esa entidad pública deberá, en lo sucesivo, realizar las verificaciones que procedan en orden a asegurar que el registro de vehículos homologados que dispone, cuente con información fidedigna, en cumplimiento de lo prescrito el numeral 5 del decreto 54, de 1997, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y conforme a los principios de control, eficiencia y eficacia a que está obligada la Administración, según lo previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la aludida ley N° 18.575

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 9, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Respecto de aquella observación que se mantiene y que fue categorizada como LC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno en el municipio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones para la ejecución de los procesos de seguimiento a las acciones correctivas requeridas por la Contraloría General, como resultado de sus fiscalizaciones.



17 Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea, al Concejo Municipal, y al Director de Control de dicha entidad edilicia, al Servicio de Registro Civil e Identificación, a la Subsecretaría de Transportes, y a la Casa de Moneda S.A.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 3
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

Listado de giradores no actualizado

FUNCIONARIO	RENUNCIA	ACEPTACIÓN RENUNCIA		REVOCACIÓN FIRMAS		CUENTAS CORRIENTES	
		FECHA	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	OFICIO	NOMBRE	N°
Ana Cortés González	22-12-2016	29-12-2016	3675	21-08-2018	9.648	Principal Municipal	[REDACTED]
						Remuneraciones Municipal	
						Fondo Común Municipal	
						Administración Fondos Área Municipal	
						Bienestar Municipal	
						Proyecto Centro Cultural	
						Principal Educación	
						Remuneraciones Educación	
						Plan Equipamiento Educación	
						Ley SEP Educación	
						Administración Fondos Área Educación	
						Principal Salud	
						Remuneraciones Salud	
						Administración Fondos Área Salud	
Mónica Apablaza Jiménez	30-05-2014	26-06-2014	3644	08-09-2014	69599	Principal Municipal	[REDACTED]
						Remuneraciones Municipal	
						Fondo Común Municipal	
						Proyecto Juan Fernández	
						Seguridad Ciudadana	
						Proyecto Centro Cultural	
						Administración Fondos Área Municipal	
						Principal Educación	
						Remuneraciones Educación	
						Plan Equipamiento Educación	
						Ley SEP Educación	
						Administración Fondos Área Educación	
						Principal Salud	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

FUNCIONARIO	RENUNCIA	ACEPTACIÓN RENUNCIA		REVOCACIÓN FIRMAS		CUENTAS CORRIENTES	
		FECHA	DECRETO	FECHA	OFICIO	NOMBRE	N°
Mónica Apablaza Jiménez	30-05-2014	26-06-2014	3644	08-09-2014	69599	Remuneraciones Salud	[REDACTED]
						Transferencias Contribuyentes	
						Administración Fondos Área Salud	
Oscar Álvarez Mac-Namara	01-11-2013	04-11-2013	5884	02-12-2013	78918	Principal Municipal	[REDACTED]
						Remuneraciones Municipal	
						Fondo Común Municipal	
						Proyecto Juan Fernández	
						Seguridad Ciudadana	
						Principal Educación	
						Remuneraciones Educación	
						Plan Equipamiento Educación	
						Ley SEP Educación	
						Principal Salud	
						Transferencias Contribuyentes	
						Remuneraciones Salud	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea y el Banco ITAU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

Multas vigentes en el Servicio de Registro Civil e Identificación

Cuadro N° 2.1, Multas observadas, en las que se acredita el pago, eliminación o prescripción de la multa.

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
1	15235904	DJXY32	23-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Estación Central el 06-07-2017.
2	9744220	DKSR38	30-03-2018	50.001	Certificado del 5° JPL de Santiago, del 28-11-2017, que acredita que la multa debe ser eliminada.
3	10065665	DKSR38	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Maipú el 20-11-2017.
4	10165026	DKSR38	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de San Bernardo el 06-11-2017.
5	11300393	DKSR38	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Maipú el 20-11-2017.
6	17196223	DLPR72	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
7	7005051	DPLD28	31-03-2018	45.271	Pagada en la Municipalidad de Recoleta el 17-03-2013.
8	9881187	DTZY49	19-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Renca el 24-03-2016.
9	9889160	DTZY49	19-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Renca el 24-03-2016.
10	17744269	DVHL65	20-03-2018	72.700	Certificado del JPL de Paine, del 20-03-2018.
11	10164384	DVLS53	25-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Estación Central el 14-07-2016.
12	7885869	DXZH28	26-03-2018	50.001	Resolución JPL de La Granja, Rol N° 72510, del 07-09-2015, resuelve la eliminación del registro.
13	7885872	DXZH28	26-03-2018	50.001	Resolución JPL de La Granja, Rol N° 72510, del 07-09-2015, resuelve la eliminación del registro.
14	7885873	DXZH28	26-03-2018	50.001	Resolución JPL de La Granja, Rol N° 72510, del 07-09-2015, resuelve la eliminación del registro.
15	17186493	DYCV11	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
16	8278994	DZXW99	30-03-2018	50.001	Resolución 1° JPL de Lo Espejo, del 02-11-2015, que resuelve dejar sin efecto la multa.
17	7500577	FCSS47	17-03-2018	50.001	Oficio N° 2059-2014 del JPL de Vitacura, del 04-03-2014, comunica al SRCel eliminar del registro la multa.
18	16145690	FCSS53	24-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 24-03-2018.
19	9450640	FDKV64	10-03-2018	73.652	Certificado del JPL de La Cisterna, del 04-03-2015, que acredita que la multa se declaró absuelta.
20	15587518	FDZR63	02-02-2018	73.299	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 02-02-2018.
21	12785863	FFTJ92	07-03-2018	50.001	Oficio N° 135 del JPL de La Granja, del 23-12-2016, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
22	14067875	FFTJ92	07-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 23-11-2016, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
23	14086951	FFTJ92	07-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 23-11-2016, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
24	14087248	FFTJ92	07-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 23-11-2016, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
25	14087254	FFTJ92	07-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 23-11-2016, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
26	14087341	FFTJ92	07-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 23-11-2016, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
27	15074212	FHJC53	28-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 28-03-2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
28	7909987	FHKG29	26-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 10-03-2018.
29	9063393	FPJB14	22-03-2018	50.001	Oficio N° 3549-2015 del 1° JPL de Vitacura, del 30-12-2015, requiere al SRCel eliminar la multa del registro.
30	9346748	FPLW88	18-03-2018	50.001	Oficio N° 1312 del 1° JPL de Santiago, del 26-03-2015, que requiere al SRCel eliminar la multa del registro.
31	16111306	FRXZ63	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
32	9052726	FSKH63	28-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Cerrillos el 30-03-2015.
33	17123757	FSPF40	18-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 18-03-2018.
34	16561546	FSTB41	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
35	14699599	FSXS55	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Estación Central el 30-12-2016.
36	8515276	BBXF61	26-03-2018	50.001	Oficio N° 1286 del 1° JPL de Santiago, del 26-03-2015, que requiere al SRCel eliminar la multa del registro.
37	7162380	BBYB56	31-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
38	15653046	BCCD22	24-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 03-03-2018.
39	6821174	BCST88	29-03-2018	144.603	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 24-03-2013.
40	6899094	BCST88	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 24-03-2013.
41	4137582	BFHS48	27-03-2018	57.668	Oficio N° 3281, del JPL de Cerrillos, del 12-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
42	4140809	BFHS48	27-03-2018	57.668	Oficio N° 3281, del JPL de Cerrillos, del 12-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
43	4142334	BFHS48	27-03-2018	57.668	Oficio N° 3281, del JPL de Cerrillos, del 12-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
44	4145845	BFHS48	27-03-2018	57.668	Oficio N° 3281, del JPL de Cerrillos, del 12-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
45	4154791	BFHS48	27-03-2018	57.668	Oficio N° 3281, del JPL de Cerrillos, del 12-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
46	4209304	BFHS48	27-03-2018	50.001	Oficio N° 3356-T, del 2° JPL de San Bernardo, del 18-12-2013, ordena al SRCel eliminar la multa del registro.
47	4265768	BFHS48	27-03-2018	57.719	Oficio N° 6558-2013, del JPL de Vitacura, del 13-12-2013, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
48	4596639	BFHS48	27-03-2018	50.001	Oficio N° 3356-T, del 2° JPL de San Bernardo, del 18-12-2013, ordena al SRCel eliminar la multa del registro.
49	4902731	BFHS48	27-03-2018	73.652	Oficio del 3° JPL de Maipú, del 24-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
50	5128697	BFHS48	27-03-2018	73.652	Oficio del 5° JPL de Santiago del 24-12-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
51	6995564	BFHS48	27-03-2018	40.154	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 24-04-2013, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
52	7983946	BGZZ36	14-02-2018	49.766	Certificado del 1° JPL de San Miguel, del 21-03-2014, que acredita resolución de archivar la causa.
53	8176499	BGZZ36	14-02-2018	49.766	Resolución JPL Renca, del 01-04-2014, que deja sin efecto la multa.
54	8196133	BGZZ36	14-02-2018	49.766	Certificado del JPL de La Cisterna, del 08-04-2014, que acredita que la multa fue absuelta.
55	17272172	BHFB71	20-02-2018	49.766	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 20-02-2018.
56	4152299	BHYH17	31-03-2018	57.668	Oficio N° 1731-2011 del JPL de Cerrillos, del 11-04-2011, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
57	4152954	BHYH17	31-03-2018	57.668	Oficio N° 1731-2011 del JPL de Cerrillos, del 11-04-2011, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
58	4154345	BHYH17	31-03-2018	57.668	Oficio N° 1731-2011 del JPL de Cerrillos, del 11-04-2011, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
59	4154440	BHYH17	31-03-2018	57.668	Oficio N° 1731-2011 del JPL de Cerrillos, del 11-04-2011, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
60	4156201	BHYH17	31-03-2018	57.668	Oficio N° 1731-2011 del JPL de Cerrillos, del 11-04-2011, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
61	4618013	BLRK28	21-03-2018	73.652	Certificado del 3° JPL de Santiago, del 31-03-2011, acredita orden de eliminación de la multa del registro.
62	6049658	BLRK28	21-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de San Bernardo el 07-03-2012.
63	6118246	BLXJ56	20-02-2018	49.766	Oficio N° 1392 del 1° JPL de Santiago, del 04-03-2013, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
64	15744565	BPPH86	27-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 27-03-2018.
65	4200675	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
66	4303043	BRVP59	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
67	4393472	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
68	4440399	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
69	4460161	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
70	4551633	BRVP59	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
71	4624571	BRVP59	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
72	4678420	BRVP59	14-03-2018	57.668	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
73	4683976	BRVP59	14-03-2018	57.668	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
74	4758727	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
75	4761883	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
76	5074125	BRVP59	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
77	5074341	BRVP59	14-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
78	5078384	BRVP59	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
79	5349834	BRVP59	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
80	5447546	BRVP59	14-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
81	5472414	BRVP59	14-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
82	5469210	BRVP59	14-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 01-04-2013.
83	5469495	BRVP59	14-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 20-04-2014.
84	17123780	BSRD80	02-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Rio Claro el 28-02-2018.
85	6694654	BSVL24	29-03-2018	41.218	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 28-03-2013, que acredita haber dejado sin efecto la multa.
86	6983753	BTBH15	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Huechuraba el 20-03-2013.
87	13437432	BVWT49	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
88	4836250	BWBG60	28-03-2018	57.668	Pagada en la Municipalidad de Vitacura el 11-07-2012.
89	4249876	BWWL21	21-03-2018	50.001	Certificado del 2° JPL de San Bernardo, del 30-03-2011, que acredita haber ordenado la eliminación de la multa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
90	16779825	BYJV98	27-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 27-03-2018.
91	17105789	CBJG71	28-03-2018	73.652	Oficio N° 676 del JPL de Río Claro, del 27-03-2018, que ordena la eliminación de la multa.
92	17737401	CCYG37	28-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 28-03-2018.
93	16798369	CDHZ22	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
94	6962727	CDRB24	02-03-2018	50.001	Certificado del JPL de San Huechuraba, del 03-04-2013, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
95	14635499	CDZL42	26-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Macul el 23-06-2017.
96	6728888	CFGP30	27-03-2018	73.652	Oficio N° 2949 del 1° JPL de Santiago, del 20-07-2015, ordena al SRCel dejar sin efecto la anotación de la multa.
97	17099904	CFKS76	10-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 10-03-2018.
98	5442377	CGLD35	12-03-2018	58.826	Pagada en la Municipalidad Vitacura el 16-08-2010.
99	17459425	CHFK52	22-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 22-03-2018.
100	7122282	CJHJ79	27-03-2018	50.001	Oficio N° 2286-2014 del JPL de Vitacura, del 28-03-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
101	7334580	CJHJ79	27-03-2018	50.001	Oficio N° 2286-2014 del JPL de Vitacura, del 28-03-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
102	7334747	CJHJ79	27-03-2018	50.001	Oficio N° 2286-2014 del JPL de Vitacura, del 28-03-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
103	7854697	CJZZ40	29-03-2018	50.001	Certificado del JPL de La Cisterna, del 02-07-2014, que acredita que la multa se declaró absuelta.
104	6962706	CPFK79	26-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Huechuraba el 05-02-2013.
105	8234857	CPFK79	26-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 22-03-2013.
106	9701621	CPSK41	26-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Vitacura el 29-04-2014.
107	13841797	CPYC95	29-03-2018	50.001	Oficio N° 0531 del 1° JPL de Santiago, del 03-04-2017, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
108	7516268	CRCC56	20-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Espejo el 14-08-2013.
109	5611728	CSTW56	27-03-2018	50.001	Oficio N° 325 de la Municipalidad de San Bernardo, del 21-03-2012 al 1° JPL de San Bernardo, señalando que la multa se encuentra pagada.
110	7960151	CSVL49	09-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 04-03-2014.
111	10365027	CTHD22	31-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Conchalí el 28-09-2015.
112	11433369	CTHD22	31-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 28-02-2017, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
113	9209201	CVSH34	21-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 15-05-2015.
114	17629075	CWCC45	31-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Río Claro el 31-03-2018.
115	8187309	CWKP88	21-02-2018	49.766	Oficio N° 413 del JPL de Quinta Normal, del 13-03-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
116	16656318	CWZJ74	08-03-2018	72.880	Pagada en la Municipalidad de Paine el 30-08-2017.
117	5972061	CZHX11	17-03-2018	50.001	Oficio N° 3249-2016 del JPL de Huechuraba, del 15-07-2016, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
118	7168643	DBWT76	30-03-2018	68.921	Pagada en la Municipalidad de Recoleta el 27-11-2013.
119	6584477	DCJP61	15-03-2018	50.001	Oficio N° 442-2013 del JPL de Cerrillos, del 13-03-2018, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
120	6586244	DCJP61	15-03-2018	50.001	Oficio N° 442-2013 del JPL de Cerrillos, del 13-03-2018, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
121	6921011	DCJP61	15-03-2018	50.001	Certificado del 4° JPL de Santiago, del 11-03-2014, acredita haber ordenado la cancelación de la multa.
122	7621658	DCJP61	15-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Conchalí el 07-03-2014.
123	10184631	DFPH25	09-02-2018	49.766	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 09-02-2018.
124	16557286	DHGK91	15-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 15-03-2018.
125	15616369	DJRZ56	12-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Concón, del 02-11-2017.
126	14851783	FWHZ91	31-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 21-03-2018.
127	15180958	FXVJ24	21-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pudahuel el 28-03-2017.
128	17673374	FXXR18	17-02-2018	49.766	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 17-02-2018.
129	11034796	GCPW98	08-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 24-11-2014.
130	11052305	GCPW98	08-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 13-02-2015.
131	10584844	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
132	10586451	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
133	10600489	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
134	10600564	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
135	10601654	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
136	10934680	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
137	11027750	GDCP32	16-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2016.
138	12512290	GDTD31	10-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Melipilla el 18-01-2017.
139	16539920	GGDH26	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
140	13101711	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 20-04-2017.
141	13109592	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 20-04-2017.
142	13259867	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 20-04-2017.
143	13259965	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 20-04-2017.
144	13272088	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 20-04-2017.
145	16062171	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en el 1° JPL de Estación Central el 31-08-2017.
146	16062246	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en el 1° JPL de Estación Central el 31-08-2017.
147	16062403	GJKG70	30-03-2018	50.001	Pagada en el 1° JPL de Estación Central el 31-08-2017.
148	17628882	GKWX77	22-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Río Claro el 26-10-2017.
149	13630402	GLGR31	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de San Felipe el 02-12-2016.
150	16084174	GLYK11	19-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 19-03-2018.
151	17174047	GWFY63	28-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 28-03-2018.
152	10658894	GXBZ56	26-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 25-11-2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID. MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
153	11412794	GXKY45	25-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelluhue el 29-03-2016.
154	11427529	GXKY45	25-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelluhue el 29-03-2016.
155	15217056	GZTJ48	22-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 22-03-2018.
156	15197942	GZVL12	26-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 06-03-2018.
157	17348292	HCJC50	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 28-03-2018.
158	15208341	HTTD69	20-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 20-03-2018.
159	14986590	HTWJ64	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 20-03-2018.
160	17105564	HWSH24	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Río Claro el 06-01-2018.
161	17630000	HYCX79	22-03-2018	73.652	Oficio N° 583 del JPL de Río Claro, del 19-03-2018, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
162	16215201	HYGK58	22-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 22-03-2018.
163	17373116	JDBW82	27-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 26-03-2018.
164	17426632	JHKG51	23-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Quinta Normal el 02-03-2018.
165	16107829	JBCR27	31-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 31-03-2018.
166	17693086	HDTG62	28-03-2018	73.652	Certificado del 3° JPL de Santiago, del 11-03-2018, que acredita haber ordenado la eliminación de la multa.
167	15617361	HHFH17	29-03-2018	25.746	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 05-02-2018.
168	15921312	HHVF59	22-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 22-03-2018.
169	12311601	HJGJ58	19-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 16-03-2017.
170	12801904	HJGJ58	19-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Pelarco el 22-03-2018.
171	17282754	HLBT54	12-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 12-03-2018.
172	13198577	HLJC39	17-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Algarrobo el 21-03-2017.
173	14908087	HPLF39	06-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 06-03-2018.
174	15748740	HRYG46	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 29-03-2018.
175	17723478	LD1210	27-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 27-03-2018.
176	17319702	LD1210	27-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 27-03-2018.
177	5394638	LP1986	30-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
178	5395039	LP1986	30-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
179	5395339	LP1986	30-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
180	5475073	LP1986	30-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
181	5682769	LP1986	30-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
182	5680207	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
183	5680369	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
184	5680474	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
185	5680587	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
186	5680912	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
187	5684891	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
188	5694363	LP1986	30-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
189	5696434	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
190	5697069	LP1986	30-03-2018	73.652	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 04-12-2015, acredita que la causa se encuentra prescrita.
191	7104745	LU2735	29-03-2018	62.174	Oficio N° 116 del 2° JPL de Las Condes, del 02-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
192	555970	PB3390	31-03-2018	34.128	Pagada en la Municipalidad de Pudahuel el 31-03-2007.
193	625180	PB3390	31-03-2018	26.136	Pagada en la Municipalidad de Pudahuel el 31-03-2007.
194	10080241	PE3403	29-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Huechuraba, del 10-03-2016, que acredita que la causa se encuentra absuelta.
195	8319294	PW4365	30-03-2018	50.001	Oficio N° 3099-2015 del 1° JPL de Vitacura, del 28-01-2015, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
196	8319404	PW4365	30-03-2018	50.001	Oficio N° 3099-2015 del 1° JPL de Vitacura, del 28-01-2015, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
197	8249054	PX8545	07-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Santiago el 05-12-2013.
198	684041	PX9759	25-03-2018	37.800	Pagada en la Municipalidad de Renca el 05-12-2008.
199	630218	RX7835	20-03-2018	34.128	Certificado del JPL de Pedro Aguirre Cerda, del 20-03-2018, acredita que la causa se encuentra prescrita.
200	8198040	SA3000	12-03-2018	50.001	Oficio N° 746 del JPL de Quinta Normal, del 03-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
201	474418	SA4486	29-03-2018	34.128	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 01-12-2008.
202	553649	SA4486	29-03-2018	34.128	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 01-12-2008.
203	859742	SA4486	29-03-2018	34.560	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 01-12-2008.
204	829554	SA4486	29-03-2018	34.560	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 01-12-2008.
205	15556346	SF2045	27-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 27-03-2018.
206	897647	SH6498	05-03-2018	34.128	Certificado del 2° JPL de Pudahuel, del 21-02-2018, que acredita que la causa se encuentra prescrita.
207	15743525	SH6498	05-03-2018	50.001	Oficio N° 233 del JPL de Quinta Normal, del 09-02-2018, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
208	15126372	SL6559	29-03-2018	35.811	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 26-03-2018.
209	8184536	SL7912	24-03-2018	50.001	Oficio N° 677 del JPL de Quinta Normal, del 31-03-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
210	8184542	SL7912	24-03-2018	50.001	Oficio N° 677 del JPL de Quinta Normal, del 31-03-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
211	7175479	SR6574	08-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Independencia el 14-03-2014.
212	207773	TE6938	05-03-2018	33.048	Certificado del 2° JPL de Santiago, del 06-05-2008, que acredita la prescripción de la causa.
213	287349	TE6938	05-03-2018	33.048	Certificado del 2° JPL de Santiago, del 06-05-2008, que acredita la prescripción de la causa.
214	3390321	TK9311	20-03-2018	76.628	Pagada en la Municipalidad de San Bernardo el 13-01-2011.
215	4978659	TN3597	07-03-2018	73.652	Oficio N° 0571 del 1° JPL de Santiago, del 09-03-2015, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
216	4979173	TN3597	07-03-2018	73.652	Oficio N° 0571 del 1° JPL de Santiago, del 09-03-2015, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
217	4988599	TN3597	07-03-2018	73.652	Oficio N° 0571 del 1° JPL de Santiago, del 09-03-2015, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
218	4988756	TN3597	07-03-2018	73.652	Oficio N° 0571 del 1° JPL de Santiago, del 09-03-2015, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
219	5900575	TN3597	07-03-2018	73.652	Certificado del 5° JPL de Santiago, del 26-02-2015, que acredita la prescripción de la causa.
220	5915567	TN3597	07-03-2018	73.652	Certificado del 5° JPL de Santiago, del 26-02-2015, que acredita la prescripción de la causa.
221	5940533	TN3597	07-03-2018	73.652	Certificado del 5° JPL de Santiago, del 26-02-2015, que acredita la prescripción de la causa.
222	4134993	TT7418	28-03-2018	57.668	Pagada en la Municipalidad de Cerrillos el 06-05-2011.
223	5031517	UE8684	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de San Bernardo el 01-06-2011.
224	5047926	UE8684	30-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de San Bernardo el 01-06-2011.
225	814306	UF5999	23-03-2018	51.043	Oficio N° 988 del 1° JPL de Santiago, del 04-04-2011, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
226	8702842	UJ5024	21-03-2018	50.001	Certificado del 2° JPL de Santiago, del 10-04-2014, que acredita que la causa fue archivada.
227	6267982	UW3755	29-03-2018	50.001	Certificado del 2° JPL de Santiago, del 10-04-2014, que acredita que la causa fue archivada.
228	3533356	VB1987	05-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de San Bernardo el 19-10-2009.
229	3568800	VB1987	05-03-2018	73.652	Certificado del 4° JPL de Santiago, del 20-10-2009, que acredita orden de cancelar el registro.
230	6359969	VG7686	29-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de La Cisterna el 28-03-2013.
231	16373976	VK7192	03-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 03-03-2018.
232	993082	VT4533	31-03-2018	34.560	Pagada en la Municipalidad de Colina el 03-03-2008.
233	993198	VT4533	31-03-2018	34.560	Pagada en la Municipalidad de Colina el 03-03-2008.
234	993673	VT4533	31-03-2018	34.560	Pagada en la Municipalidad de Colina el 03-03-2008.
235	994393	VT4533	31-03-2018	34.560	Pagada en la Municipalidad de Colina el 03-03-2008.
236	8395141	VZ6983	17-03-2018	50.001	Oficio N° 3833 del JPL de Vitacura, del 27-06-2014, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
237	8170019	VZ8770	29-03-2018	52.700	Pagada en la Municipalidad de Vitacura el 03-03-2014.
238	9362947	WA3036	13-03-2018	73.652	Oficio del 1° JPL de la Municipalidad de Santiago, del 10-04-2015, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
239	8654674	WB2724	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Renca el 17-02-2016.
240	8656937	WB2724	29-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Renca el 17-02-2016.
241	16987735	WB7995	14-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 13-03-2018.
242	980097	WE2308	08-03-2018	51.085	Pagada en la Municipalidad El Monte el 24-03-2008.
243	1017951	WE2308	08-03-2018	51.085	Pagada en la Municipalidad El Monte el 24-03-2008.
244	5707950	WE2308	08-03-2018	73.652	Certificado del 2° JPL de Pudahuel, del 11-04-2012.
245	7046399	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
246	7046501	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
247	7047913	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
248	7048330	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
249	7048412	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
250	7048487	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
251	7048679	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
252	7115479	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
253	7117276	WG3050	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2489-2014 del JPL de Vitacura, del 11-04-2014, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
254	16798361	WR5993	25-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad Lo Barnechea el 25-03-2018.
255	9360930	WT5165	29-03-2018	50.001	Oficio N° 2474 del 1° JPL de Santiago, del 05-05-2015, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
256	16110801	WU1308	31-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 31-03-2018.
257	3134175	VW7997	06-03-2018	73.652	Oficio N° 294 del 1° JPL de Osorno, del 30-01-2009, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
258	4616904	WY2600	29-03-2018	73.652	Certificado del 3° JPL de Santiago, del 01-04-2011, acredita haber ordenado la eliminación de la multa del registro.
259	9804809	XH0499	27-03-2018	50.001	Oficio N° 50 del 2° JPL de Providencia, del 12-2-2015, que solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
260	3725259	XN8865	14-03-2018	59.121	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
261	3729499	XN8865	14-03-2018	57.888	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
262	3730218	XN8865	14-03-2018	57.888	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
263	3730915	XN8865	14-03-2018	57.888	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
264	3854114	XN8865	14-03-2018	57.668	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
265	4131552	XN8865	14-03-2018	57.668	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
266	4203262	XN8865	14-03-2018	57.668	Certificado del JPL de Cerrillos, del 09-04-2010, que acredita que la multa se dejó sin efecto.
267	4611063	XN8865	14-03-2018	57.668	Certificado del JPL de San Miguel, del 28-03-2011, que acredita haber resuelto su eliminación del registro.
268	6696367	XN8865	14-03-2018	40.988	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 02-04-2013, que acredita haber resuelto su eliminación del registro.
269	4558347	XR4267	31-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de La Cisterna el 11-03-2011.
270	9167424	XR9098	28-03-2018	50.001	Certificado del 1° JPL de Pudahuel, del 01-04-2015, que acredita haber dejado sin efecto la multa.
271	6414077	XS3533	28-03-2018	50.001	Oficio N° 1303-2013 del JPL de Cerrillos, del 15-04-2013, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
272	6418096	XS3533	28-03-2018	50.001	Oficio N° 1303-2013 del JPL de Cerrillos, del 15-04-2013, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
273	6587925	XS3533	28-03-2018	50.001	Oficio N° 1303-2013 del JPL de Cerrillos, del 15-04-2013, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
274	6785546	XS3533	28-03-2018	50.001	Certificado del JPL de San Miguel, del 26-04-2013, acredita haber resuelto el archivo y eliminación de la causa.
275	6787051	XS3533	28-03-2018	50.001	Certificado del JPL de San Miguel, del 26-04-2013, acredita haber resuelto el archivo y eliminación de la causa.
276	8031451	YA8420	28-03-2018	50.001	Certificado del JPL de San Miguel, del 01-03-2016, acredita haber resuelto el archivo y eliminación de la causa.
277	9892914	YB7501	26-03-2018	50.001	Resolución del JPL de Renca, del 18-03-2015, que deja sin efecto la multa.
278	7400534	YE9953	27-03-2018	50.001	Certificado N° 714-2014 del 5to JPL de Santiago, del 22-03-2014, acredita haber dejado sin efecto la infracción.
279	7878199	YE9953	27-03-2018	50.001	Resolución del JPL de La Granja, del 24-03-2014, que resuelve la eliminación de la multa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO	MONTO OBSERVADO \$	REGULARIZACIÓN
280	8359605	YF8523	31-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Huechuraba, del 01-04-2015, que acredita la disposición de eliminación de la multa.
281	8489228	YF8523	31-03-2018	50.001	Certificado del JPL de Huechuraba, del 01-04-2015, que acredita la disposición de eliminación de la multa.
282	3436100	YN3003	23-03-2018	54.000	Pagada en la Municipalidad de San Joaquín el 27-03-2010.
283	3363065	YT4429	20-03-2018	76.628	Pagada en la Municipalidad de Puente Alto el 30-03-2010.
284	6021266	YW6338	31-03-2018	45.271	Pagada en la Municipalidad de Recoleta el 29-03-2012.
285	5214743	YX6144	31-03-2018	73.652	Resolución del JPL de La Cisterna, del 03-06-2015, que declara la prescripción de la infracción.
286	13116577	YZ4857	24-03-2018	73.652	Pagada en la Municipalidad de Estación Central el 18-10-2016.
287	889819	ZJ3123	30-03-2018	41.040	Pagada en la Municipalidad de Puente Alto el 18-03-2018.
288	4886714	ZP3500	15-03-2018	57.718	Pagada en la Municipalidad de Navidad el 27-03-2011.
289	15928898	ZP9220	08-03-2018	50.001	Pagada en la Municipalidad de Lo Barnechea el 08-03-2018.
290	8401714	ZW6197	29-03-2018	50.001	Oficio N° 3513-2015 del JPL de Vitacura, del 30-03-2015, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
291	8401758	ZW6197	29-03-2018	50.001	Oficio N° 3513-2015 del JPL de Vitacura, del 30-03-2015, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
292	8403868	ZW6197	29-03-2018	50.001	Oficio N° 3513-2015 del JPL de Vitacura, del 30-03-2015, solicita al SRCel eliminar la multa del registro.
TOTAL				16.301.860	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea y por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SRCel : Servicio de Registro Civil e Identificación; JPL: Juzgado de Policía Local



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cuadro N° 2.2: Multas vigentes con observaciones.

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO \$	MULTA \$	ARANCEL \$	TOTAL MULTA \$	OBSERVACIÓN
1	17093417	DKSS10	26-02-2018	47.066	2.700	49.766	Fecha de sentencia de la infracción del comprobante de ingreso N° 1701005674 de la Municipalidad de Santiago es distinto al informado en el registro de multas impagas.
2	7554792	DVLS53	25-03-2018	47.301	2.700	50.001	Documento presentado por el municipio, no legible para acreditar el pago de la multa.
3	8491762	FKTY23	29-03-2018	47.301	2.700	50.001	Documento presentado por el municipio, no legible para acreditar el pago de la multa.
4	7311917	CWKP88	21-02-2018	47.066	2.700	49.766	Antecedente presentado corresponde a una solicitud de eliminación de multa al JPL de Vitacura
5	3967889	UY6263	19-03-2018	70.952	2.700	73.652	El municipio entrega información errónea relacionada a la placa patente N° UY2656.
6	6060107	VU4022	28-03-2018	70.952	2.700	73.652	Documento presentado por el municipio, no legible para acreditar el pago de la multa.
7	9880511	XJ6680	28-03-2018	47.301	2.700	50.001	Certificado del Tesorero Municipal de Renca, del 05-10-2018.
8	5428379	YL3925	29-03-2018	56.126	2.700	58.826	Antecedentes no corresponden al ID de multa observado.
9	6110873	YU2397	23-03-2018	47.301	2.700	50.001	El Certificado del 2° JPL de Santiago señala como Rol el 2011-Y-5.862, el cual no corresponde a lo informado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
10	3057016	YW7917	03-03-2018	70.952	2.700	73.652	Documento presentado por el municipio, no legible para acreditar el pago de la multa.
TOTAL						579.318	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea y por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

*JPL: Juzgado de Policía Local.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cuadro N° 2.3: Multas observadas sin antecedentes en respuesta.

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO \$	MULTA \$	ARANCEL \$	TOTAL MULTA \$
1	7552261	DXZH28	26-03-2018	47.301	2.700	50.001
2	3070196	BCBG15	29-03-2018	30.000	2.700	32.700
3	7969038	BCSV41	12-03-2018	70.952	2.700	73.652
4	4451003	BKXW95	13-03-2018	70.952	2.700	73.652
5	4646236	CDDG52	12-03-2018	37.231	2.700	39.931
6	4733736	CDDG52	12-03-2018	70.952	2.700	73.652
7	4968587	CDDG52	12-03-2018	37.231	2.700	39.931
8	4968724	CDDG52	12-03-2018	37.231	2.700	39.931
9	5073667	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
10	5089400	CDDG52	12-03-2018	70.952	2.700	73.652
11	5230145	CDDG52	12-03-2018	70.952	2.700	73.652
12	6001136	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
13	6001286	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
14	6001383	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
15	6001647	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
16	6003136	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
17	6004269	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
18	6004598	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
19	6005290	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
20	6006391	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO \$	MULTA \$	ARANCEL \$	TOTAL MULTA \$
21	6105383	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
22	6105723	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
23	6123217	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
24	6193709	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
25	6377020	CDDG52	12-03-2018	47.301	2.700	50.001
26	9659168	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
27	9699328	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
28	9793126	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
29	9799797	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
30	9869394	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
31	10176265	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
32	10227659	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
33	10227692	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
34	10410979	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
35	10491241	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
36	10494753	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
37	10597636	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
38	10600587	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
39	10650951	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
40	10684191	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO \$	MULT A \$	ARANCE L \$	TOTAL MULTA \$
41	10681868	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
42	10725059	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
43	10823848	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
44	10941397	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
45	11014319	CGCB42	27-03-2018	47.301	2.700	50.001
46	8416108	CXKJ27	27-03-2018	70.952	2.700	73.652
47	940913	LL8082	20-03-2018	47.000	3.760	50.760
48	3814045	NC8100	14-03-2018	48.450	2.700	51.150
49	3829609	NC8100	14-03-2018	51.700	2.700	54.400
50	801966	NY4032	04-03-2018	48.309	3.865	52.174
51	3260032	PE1893	28-03-2018	52.002	2.700	54.702
52	10293383	PL8588	30-03-2018	70.952	2.700	73.652
53	3420767	RR6663	07-03-2018	48.450	3.876	52.326
54	3422011	RR6663	07-03-2018	48.450	3.876	52.326
55	3880046	SH5128	12-03-2018	70.952	2.700	73.652

N°	ID MULTA	PPU	FECHA PAGO PERMISO \$	MULT A \$	ARANCE L \$	TOTAL MULTA \$
56	750806	TV7101	07-03-2018	47.301	3.784	51.085
57	3902609	TY3498	12-03-2018	50.000	2.700	52.700
58	3363033	UB2581	28-03-2018	70.952	2.700	73.652
59	5681828	UN9062	29-03-2018	70.952	2.700	73.652
60	8208307	UY2656	29-03-2018	70.952	2.700	73.652
61	3420235	VE7409	29-03-2018	70.952	2.700	73.652
62	3132965	VH2678	25-02-2018	70.599	2.700	73.299
63	8809194	VT1772	28-03-2018	40.326	2.700	43.026
64	3299785	XC5620	24-03-2018	70.952	5.676	76.628
65	3805603	XG5582	23-02-2018	70.599	2.700	73.299
66	4784564	XR7022	28-03-2018	70.952	2.700	73.652
67	6736377	YT8410	12-03-2018	70.952	2.700	73.652
68	3003680	YW6480	22-03-2018	47.301	3.784	51.085
69	3109009	YW6480	22-03-2018	47.301	2.700	50.001
70	6703158	ZP5068	19-03-2018	47.301	2.700	50.001
TOTAL						3.872.619

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo-Barnechea y por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3

Otorgamiento de permisos de circulación con antecedentes no validados por la entidad edilicia.

PLACA PATENTE N°	PERMISO ANTERIOR	REVISIÓN TÉCNICA	CERTIFICADO EMISIÓN DE CONTAMINANTES	SOAP
FHC069	Santo Domingo	Certificado de homologación Individual		SI
FKFT59	Santiago	SI	SI	SI
GGF059	Santiago	Certificado de homologación Individual		SI
JDFK17	-	Certificado de homologación Individual		SI
HRKX95	-	Certificado de homologación Individual		SI
HSVB96	-	Certificado de homologación Individual		SI
JDYZ77	Santiago	Certificado de homologación Individual		SI
HLPY52	-	Certificado de homologación Individual		SI
JJLG79	-	Certificado de homologación Individual		SI
HBXZ71	-	SI	SI	SI
HYGT60	-	Certificado de homologación Individual		SI
KDLJ13	-	Certificado de homologación Individual		SI
KFZT64	-	Certificado de homologación Individual		SI
KFBT15	-	Certificado de homologación Individual		SI
JKTH48	Providencia	Certificado de homologación Individual		SI
KFBY40	-	Certificado de homologación Individual		SI
KBDB43	Pelarco	Certificado de homologación Individual		SI
KFZX66	-	Certificado de homologación Individual		SI
KHBJ19	-	Certificado de homologación Individual		SI
JRKV31	Las Condes	Certificado de homologación Individual		SI
KCLF37	Peñalolén	Certificado de homologación Individual		SI
KHRL88	-	Certificado de homologación Individual		SI
KCJK15	-	Certificado de homologación Individual		SI
KHVJ67	-	Certificado de homologación Individual		SI
KHBZ27	-	Certificado de homologación Individual		SI
JRSJ80	-	Certificado de homologación Individual		SI
KHRT69	-	Certificado de homologación Individual		SI
KHZT78	-	Certificado de homologación Individual		SI
JCPS70	-	Certificado de homologación Individual		SI
KFBS25	-	Certificado de homologación Individual		SI
KFBZ34	-	Certificado de homologación Individual		SI
KCFS43	-	Certificado de homologación Individual		SI
JCDR21	Vitacura	Certificado de homologación Individual		SI
HBXS68	-	No Adjunta	No Adjunta	SI
JCLZ66	Providencia	Certificado de homologación Individual		SI
GLYK11	-	SI	SI	SI
HSTB64	-	Certificado de homologación Individual		SI
HLKT99	Guaitecas	SI	SI	SI
GBH097	Puyehue	Certificado de homologación Individual		SI
CD5415	-	Certificado de homologación Individual		SI
CD2527	Las Condes	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4

Diferencias en las marcas de vehículos registradas en los permisos de circulación.

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
NB4715	A006020	1987	21-02-2018	Porsche	944	Acura	Legend 2.5	Asimilado con código del SII
NZ4856	A006024	1996	20-03-2018	Chevrolet	Suburban 5.7	Acura	Legend 3.2 ls	Asimilado con código del SII
LY7574	A023015	1987	19-03-2018	Porsche	911 TARGA	AUDI	80 1,8	Asimilado con código del SII
DXYX24	A023072	2012	28-03-2018	BMW	316I 1,6 AUT	AUDI	A3 1,2 T	Asimilado con código del SII
SV3340	A023142	1999	03-03-2018	LEXUS	RX300	AUDI	A3 1,8T	Asimilado con código del SII
GPGX76	A023273	2014	22-03-2018	BACKDRAFT RACING	ROADSTER	AUDI	R8 COUPE 5,2 FSI QUATTRO STRO	Asimilado con código del SII
DWBD13	A023323	2012	06-03-2018	BMW	316I 1,6 AUT	AUDI	A1 1,2 T MECANICO	Asimilado con código del SII
WG2255	A035096	2006	29-03-2018	FORD	Mustang gt coupe 4,6	Bmw	130 ia	Asimilado con código del SII
GWVZ48	A035123	2015	29-03-2018	AUDI	Q5 3,0t fl at unique	Bmw	335 i sport	Asimilado con código del SII
LL9738	A035140	1984	06-03-2018	PORSCHE	911	Bmw	315	Asimilado con código del SII
GSWT76	A035349	2014	26-03-2018	NISSAN	Pathfinder exclusive at/cvt	Bmw	520 d executive lci	Asimilado con código del SII
DBTJ98	A035621	1995	13-03-2018	ferrari	spider f355 3,5	Bmw	735	Asimilado con código del SII
HHVL38	A035883	2015	22-03-2018	Hyundai	Genesis	Bmw	Z4 sdrive 35 i m package-a	Asimilado con código del SII
KBBT53	A035908	2017	28-03-2018	Cadillac	Esc alade 6.2	Bmw	M4 cabrio lci	Asimilado con código del SII
FXGS31	A057021	2013	07-03-2018	Faw	V2 comfort	Byd	G3 gli	Asimilado con código del SII
FZZF90	A062030	2014	27-03-2018	Zna	Succe cargo 1.6	Changan	Cs35 luxury	Asimilado con código del SII
GTSX93	A062031	2014	08-03-2018	Faw	Besturn b50 1.6	Changan	Cs35 confort	Asimilado con código del SII
GTCW33	A064017	2014	21-03-2018	Faw	V 2 dlx cross 1.3 t/m	Chery	Fulwin sport glx	Asimilado con código del SII
GVGX31	A064019	2014	10-03-2018	Faw	V2 dlx	Chery	Fulwin full	Asimilado con código del SII
GPLP72	A065110	1970	12-03-2018	Mg	Mgc 1.6	Chevrolet	Beauville	Asimilado con código del SII
GA2970	A065140	1982	08-03-2018	Toyota	Land cruiser	Chevrolet	Camaro	Asimilado con código del SII
LT4275	A065140	1987	13-03-2018	Ferrari	328 gts 3.2	Chevrolet	Camaro	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
FWWX55	A065216	2013	29-03-2018	Faw	V2 deluxe 1.3	Chevrolet	Spark lite hb 1.0 mt	Asimilado con código del SII
HP3563	A065540	1967	13-03-2018	Volvo	P 1800 d	Chevrolet	Montecarlo	Asimilado con código del SII
RT3451	A065718	1998	27-02-2018	Opel	Corsa eco	Chevrolet	Corsa eco	Asimilado con código del SII
BWFG96	A070001	2009	05-03-2018	Nissan	350 z convertible	Chrysler	Pt convertible	Asimilado con código del SII
HLTT96	A130007	2014	29-03-2018	Lamborghini	Gallardo se 50th	Ferrari	458 italia	Asimilado con código del SII
BFZL99	A130016	2007	21-03-2018	Aston martin	Db9 convertible aut	Ferrari	F430 f1	Asimilado con código del SII
GXBZ69	A130022	2015	29-03-2018	Audi	R8 5.2 fsi fl	Ferrari	California 4.3 basico	Asimilado con código del SII
LX2689	A140083	1995	15-03-2018	Chevrolet	Camaro	Ford	Contour lx 2.0	Asimilado con código del SII
GHCD82	A195019	2014	20-03-2018	Acura	Rdx awd	Honda	Accord v6 3.0 aut	Asimilado con código del SII
FYKK64	A195120	1986	14-03-2018	Porsche	911 turbo 3.3	Honda	Accord	Asimilado con código del SII
VK8044	A195293	1997	21-03-2018	Kia motors	Enterprise 3.6	Honda	Legend	Asimilado con código del SII
GVGX28	A243005	2015	07-03-2018	Faw	V2 dlx cross 1.3	Jac	A-137 1.3 vvt sport bbe	Asimilado con código del SII
CFJB68	A245045	1998	05-03-2018	Porsche	911 carrera 3.4 aut	Jaguar	Xjs v12 convertible	Asimilado con código del SII
BSGL28	A330009	2009	27-03-2018	Audi	Rs 4	Mercedes Benz	C63 amg	Asimilado con código del SII
KU2858	A330065	1989	27-03-2018	Porsche	911	Mercedes benz	190 e	Asimilado con código del SII
KY8287	A330065	1993	17-03-2018	Porsche	968 cp	Mercedes benz	190 e	Asimilado con código del SII
FL4738	A330300	1962	29-03-2018	Volvo	B18	Mercedes benz	250 se	Asimilado con código del SII
GPPC12	A330430	1962	28-03-2018	Austin	3000 mk ii bt 7	Mercedes benz	300	Asimilado con código del SII
DP6401	A330470	1991	15-03-2018	Ferrari	348 ts	Mercedes benz	300 sl	Asimilado con código del SII
CFJG85	A330481	2002	22-02-2018	Ferrari	360 modena 3.6 aut	Mercedes benz	Clk320	Asimilado con código del SII
JJRC74	A330485	1994	07-03-2018	Porsche	911	Mercedes benz	320 s	Asimilado con código del SII
PH7532	A330485	1996	28-03-2018	Porsche	911 carrera	Mercedes benz	320 s	Asimilado con código del SII
LJ7428	A330560	1985	13-03-2018	Porsche	911 cabriolet	Mercedes benz	380 sec	Asimilado con código del SII
FWWL88	A330604	2000	06-03-2018	Porsche	911 3.6	Mercedes benz	S320	Asimilado con código del SII
ZV3339	A330671	2001	29-03-2018	Porsche	911 carrera turbo 3.6	Mercedes benz	S500	Asimilado con código del SII
CCYG23	A330673	2002	30-03-2018	Hummer	H1 6.5 aut	Mercedes benz	SI500	Asimilado con código del SII
CWGY27	A337039	2011	17-03-2018	The london taxi	Tx4	Mini	Countryman cooper s zc51pepper	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CÓDIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
CWGY68	A337039	2011	17-03-2018	The london taxi	Tx4	Mini	Countryman cooper s zc51pepper	Asimilado con código del SII
HWJZ45	A415164	1996	27-03-2018	Rolls royce	Silver spur 6.7 aut	Peugeot	306 cabriolet	Asimilado con código del SII
TK7905	A415411	2000	28-03-2018	Rover	216 sli 5p mec	Peugeot	306 xr aut ab2	Asimilado con código del SII
CLVT38	A425020	1975	08-03-2018	Rolls royce	Corniche 5.6 aut	Plymouth	Belvedere	Asimilado con código del SII
BVBT91	A440023	2009	31-03-2018	Nissan	Gtr	Porsche	911 turbo coupe tiptronic	Asimilado con código del SII
CDYC62	A440045	2002	28-03-2018	Maserati	Spyder 4.2 aut	Porsche	911 cabriolet	Asimilado con código del SII
FFDV14	A440069	2013	28-03-2018	Aston martin	Rapide 5.9 aut	Porsche	911 carrera 4s cabrio pdk	Asimilado con código del SII
DJBR37	A440085	2012	30-03-2018	Bmw	M3 coupe 4.0 drivelo	Porsche	Boxster s pdk	Asimilado con código del SII
CRKY85	A440096	2007	15-03-2018	Lamborghini	Gallardo	Porsche	911 turbo (997)	Asimilado con código del SII
FHXD23	A440149	2013	23-03-2018	Lamborghin	I gallardo coupe	Porsche	Panamera turbo s	Asimilado con código del SII
JBDS37	A475512	2017	06-03-2018	Ds	Ds4 hdi hb 1.6	Ds	Ds4 e-hdi 115 bvm6 so	Asimilado con código del SII
ZN1658	A520296	2006	19-03-2018	Rover	75 v6	Subaru	New legacy 2.0 4d awd mt	Asimilado con código del SII
BLPS89	A550029	2008	29-03-2018	Honda	Accord 3.5 aut	Toyota	Camry lei 3.5	Asimilado con código del SII
LZ6706	A550310	1985	28-03-2018	Porsche	Carrera 911	Toyota	Crown royal saloon	Asimilado con código del SII
PP5858	A575184	1996	20-03-2018	Porsche	911 carrera 4	Volkswagen	Golf cabriolet	Asimilado con código del SII
YP8010	A575186	2005	28-03-2018	Chevrolet	Corsa swing 1.6	Volkswagen	Gol sport 1.6/95 5p	Asimilado con código del SII
YU7325	A575281	2006	27-03-2018	Chevrolet	Corsa evol gls hb 1.8 aw	Volkswagen	Gol trendline 3p	Asimilado con código del SII
DTCL23	A580033	2010	09-03-2018	Chevrolet	Astra enjoy hb	Volvo	C30 2.0 mec s/t	Asimilado con código del SII
DRBG67	A580110	2012	26-03-2018	Bmw	318 ia aut	Volvo	S60 d5	Asimilado con código del SII
JDFJ17	A580153	2017	10-03-2018	Smart	Fortwo coupe	Volvo	V40cc t4 mec	Asimilado con código del SII
HHGP65	C062003	2015	23-03-2018	Dfsk	Truck cs 1.0 r14 xl	Changan	S200	Asimilado con código del SII
HCRY58	C062005	2015	21-03-2018	Dongfeng	Truck dc 1.3 r14 serie v	Changan	Md201 cargo box e5	Asimilado con código del SII
JCKC26	C062011	2016	29-03-2018	Zna	Rich pick up	Changan	Md201 cargo box congelado	Asimilado con código del SII
HHZB25	C065103	2015	28-03-2018	Nissan	Dc le 2.3 at 4wd	Chevrolet	Silverado ltz iii cc 5.3 z71	Asimilado con código del SII
YY6339	C065366	2006	28-03-2018	Mercedes	Sprinter 308 cdi	Chevrolet	Colorado cc 3.5 4wd at	Asimilado con código del SII
JSHX26	C120070	2017	15-02-2018	Ram	Ram 1500 slt quad cab	Dodge	Ram3.6 1500 slt 4x4 quad cab	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
JRWL78	C120070	2017	29-03-2018	Ram	New ram 1500 slt quad	Dodge	Ram3.6 1500 slt 4x4 quad cab	Asimilado con código del SII
WY2042	C120085	2007	30-03-2018	Jeep	Wrangler sport 4.0	Dodge	Dakota quad cab 3.7 4x4	Asimilado con código del SII
JRWS19	C120111	2017	15-03-2018	Ram	Ram 1500 laramie crew can 5,7	Dodge	Ram 1500 laramie crew cab 4x4	Asimilado con código del SII
JSBV26	C120111	2017	29-03-2018	Ram	Ram 1500 laramie crew cab	Dodge	Ram 1500 laramie crew cab 4x4	Asimilado con código del SII
JPKK84	C120111	2017	13-03-2018	Ram	Ram 1500 laramie crew cab	Dodge	Ram 1500 laramie crew cab 4x4	Asimilado con código del SII
JSHV91	C120111	2017	28-03-2018	Ram	Ram 1500 laramie crew cab	Dodge	Ram 1500 laramie crew cab 4x4	Asimilado con código del SII
JPKT25	C120111	2017	28-03-2018	Ram	Ram 1500 laramie 5.7 aut	Dodge	Ram 1500 laramie crew cab 4x4	Asimilado con código del SII
JRVY38	C120111	2017	29-03-2018	Ram	Ram 1500 crew cab laramie 4x4	Dodge	Ram 1500 laramie crew cab 4x4	Asimilado con código del SII
KBDX84	C120113	2017	29-03-2018	Ram	Ram 1500 reg cab slt 3.0	Dodge	Ram 1500 slt quad cab 4x4	Asimilado con código del SII
DVLS98	C123006	2012	28-03-2018	Dfsk	Box dcab r14	Dongfeng	Minitruck eq1021 c/d xl 1.3	Asimilado con código del SII
FJZD15	C123060	2013	23-03-2018	Dfsk	Cs xl 1.3 r14	Dongfeng	Df 2500 cabina simple	Asimilado con código del SII
GBPD60	C375054	2014	22-03-2018	Zna	Rich pick up dcab 2.5	Nissan	Terrano 4x2 a/a 2ab cubre p up	Asimilado con código del SII
GTZH65	C375163	2014	19-03-2018	Jmc	N350 dcab 4x4	Nissan	Terrano 4x2 a/a	Asimilado con código del SII
FJFR33	C720004	2013	15-03-2018	Zna	Rich pick d/c	Zx	Admiral	Asimilado con código del SII
JFTD69	F140005	2017	26-03-2018	Mercedes	Vito 111 cdi	Ford	Transit furgon lwb hr 12.4 ac	Asimilado con código del SII
JDFL88	F140005	2017	27-03-2018	Mercedes	Sprinter 213 cdi 10,5 m3	Ford	Transit furgon lwb hr 12.4 ac	Asimilado con código del SII
HWRP14	F140005	2017	31-03-2018	Mercedes	Vito tourer pro 114	Ford	Transit furgon lwb hr 12.4 ac	Asimilado con código del SII
JPKS54	F140005	2017	26-03-2018	Mercedes	Vito tourern 114 cdi	Ford	Transit furgon lwb hr 12.4 ac	Asimilado con código del SII
HGVJ18	F142015	2015	29-03-2018	Dfsk	Truck dc 1.3 r14 serie ev	Foton	Midi furgon 3 m3 std ac ab abs	Asimilado con código del SII
FWZR56	F178010	2013	21-03-2018	Dongfeng	Cargo van xl1.3 r14	Hafei	Furgon cargo	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
JKWR47	F220031	2017	10-03-2018	Mercedes	Vito 111 cdi 6m3 a/c	Hyundai	H-1 fg 2.5 crdi 6m/t gl 3s 2ab	Asimilado con código del SII
JGCK62	F220032	2017	08-03-2018	Mercedes	Vito 111 cdi 6m3	Hyundai	H-1 fg 2.5 crdi gl 3s 2ab d.pt	Asimilado con código del SII
JHKJ37	F220032	2017	31-03-2018	Mercedes	Vito 111 cdi 6m3 a/c e5	Hyundai	H-1 fg 2.5 crdi gl 3s 2ab d.pt	Asimilado con código del SII
DVWX91	F415024	2013	30-03-2018	Mercedes	Vito 110 cdi	Peugeot	Expert escolar 1.6 hdi aa	Asimilado con código del SII
DCSP53	F415049	2011	29-03-2018	Renault	Kangoo fase ii 1	Peugeot	Partner maxi 1.6 hdi 90hp aa	Asimilado con código del SII
FFZT25	F415079	2013	28-03-2018	Mercedes	Vito 110 cdi	Peugeot	Boxer furgon l2h2 hdi pack aa	Asimilado con código del SII
HZTC85	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC82	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC74	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC90	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC91	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC73	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC84	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC87	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC80	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC92	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC78	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC88	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
HZTC89	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC83	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC79	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC71	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC93	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC81	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC76	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iij 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC21	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC72	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC23	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC20	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC75	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC22	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC14	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC15	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
JCSC18	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII
HZTC94	F460050	2016	10-03-2018	Mercedes benz	Vito 114 cdi 6 m3 a/c	Renault	Master iii 2.3 mt diesel	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
DFKW87	J023016	2008	19-02-2018	Lexus	Rx400h	Audi	Q7 3.0 tdi	Asimilado con código del SII
MZ5598	J220001	2007	02-02-2018	Infiniti	Fx35 4wd 3.5	Hyundai	Terracan fl 2.9 gl crdi	Asimilado con código del SII
GWXJ54	J255084	2015	26-03-2018	Nissan	Pathfinder se	Jeep	Wrangler unlimited sahara	Asimilado con código del SII
FPGZ34	J330043	2004	28-03-2018	Hummer	H2 6.0 aut	Mercedes benz	MI500	Asimilado con código del SII
GCYG59	J330043	2005	14-03-2018	Ford	Greyhawk 31ss	Mercedes benz	MI500	Asimilado con código del SII
YK9108	J375181	2005	30-03-2018	Lexus	Lexus gx 470	Nissan	Pathfinder se high rl507	Asimilado con código del SII
PF6909	K140057	1994	29-03-2018	Chrysler	Town country 3.8	Ford	Aerostar xl plus larga 4w	Asimilado con código del SII
YG7226	K276106	2005	26-03-2018	Mercedes benz	Sprinter 313 cdi 15+1	Kia motors	Besta ii 3.0 ultra ac	Asimilado con código del SII
DSS031	M014124	2016	18-03-2018	Pgo	Bugracer 600	Polaris	Sportsman 850	Asimilado con código del SII
HT0604	M016001	1997	05-02-2018	Ktm	620 egs e star adventure	Aprilia	Pegaso	Asimilado con código del SII
ZZ0216	M016004	2013	13-03-2018	Can-am	Outlander 800 max	Aprilia	Tuono v4 r aprc	Asimilado con código del SII
YH0796	M034005	2011	29-03-2018	Ducati	Multistrada 1200 s	Bimota	Delirio r	Asimilado con código del SII
GBH097	M034012	2017	23-03-2018	Brp can am	Outlander 1000xtp	Bimota	Db8	Asimilado con código del SII
YV0462	M035009	2011	18-03-2018	Ducati	Monster 796 803 cc	Bmw	F 800 gs	Asimilado con código del SII
YB0131	M035015	2010	28-03-2018	Ducati	Multistrada 1.200	Bmw	R 1200 gs adv. Esa	Asimilado con código del SII
AM0200	M035019	2013	25-03-2018	Cam am	Spider	Bmw	S 1000 rr	Asimilado con código del SII
DFF023	M035037	2015	23-03-2018	Brp cam am	Commander 1000 x	Bmw	K 1300 s ii	Asimilado con código del SII
FVW020	M035086	2017	19-03-2018	Bimota	Bb3 tt 1000cc	Bmw	K 1600 gt new	Asimilado con código del SII
XF0596	M035297	2012	29-03-2018	Ktm	690 duke	Bmw	G 650 gs sertao	Asimilado con código del SII
WG0903	M035298	2011	28-03-2018	Ducati	Multi strada	Bmw	R 1200 gs	Asimilado con código del SII
FX0542	M165010	1987	29-03-2018	Yamaha	Xv 750	Garelli	50	Asimilado con código del SII
HC0851	M176013	1996	06-03-2018	Harley	Softail custom	Harley-	Fxstc softail custom	Asimilado con código del SII
IE0211	M176187	2013	27-03-2018	Brp can am	Outlander 650 max xt	Harley-	XI 883 n sportster iron	Asimilado con código del SII
VS0244	M176193	2009	26-03-2018	Harley-	Xr 1200 sportster	Harley-	Xr 1200 sportster	Asimilado con código del SII
VB0205	M176205	2010	19-03-2018	Harley-	Fxdfse fat bob scre eagl	Harley-	Fxdfse fat bob scre eagle	Asimilado con código del SII
MY0757	M195062	2013	03-03-2018	Artic cat	450 utility	Honda	Trx 420 fpm	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
DKD051	M195115	2016	21-03-2018	Brp can am	Atv outlander 850 max xt-p	Honda	Vfr-1200 xc	Asimilado con código del SII
UJ0636	M195116	2009	31-03-2018	Motoguzzi	Stelvio 1200	Honda	Cbr-1000 rr	Asimilado con código del SII
JB0270	M195116	2012	31-03-2018	Brp cam am	Spider rts limited	Honda	Cbr-1000 rr	Asimilado con código del SII
MX0167	M195346	2012	30-03-2018	Sanyang sym	Gts 300i evo aut	Honda	Xr-250 tornado	Asimilado con código del SII
MU0247	M195346	2013	29-03-2018	Megelli	250r	Honda	Xr-250 tornado	Asimilado con código del SII
GU0868	M195486	1996	29-03-2018	Bmw	K1100 rs	Honda	Xrv 750 p/sp	Asimilado con código del SII
WS0732	M265054	2012	27-03-2018	Motoguzzi	Stelvio ntx	Kawasaki	Vulcan 900 custom	Asimilado con código del SII
PP0103	M265081	2007	30-03-2018	Mv agusta	F4 5	Kawasaki	Wind 125	Asimilado con código del SII
GSY017	M265253	2017	28-03-2018	Honda	Xre 300 3la	Kawasaki	Versys x300	Asimilado con código del SII
PX0605	M360076	2007	23-03-2018	Euromot	Hj-125-7	Motorrad	Freeway 125f	Asimilado con código del SII
GDRR41	M371012	2014	19-03-2018	Ferrari	F12 berlinetta	Mv agusta	F4 1000rr	Asimilado con código del SII
DC0397	M545017	2015	28-03-2018	Moto abc	Genova 150	Takasaki	Ck250s-11	Asimilado con código del SII
CCH046	M545040	2015	06-03-2018	Moto abc	Krono 150cc	Takasaki	Xtr125s	Asimilado con código del SII
DYP083	M545068	2016	21-03-2018	Lifan	Xpress 150	Takasaki	Wy150t-40	Asimilado con código del SII
GZJ092	M545084	2017	29-03-2018	Goes	G 150 l	Takasaki	Tk150 gy	Asimilado con código del SII
IP0881	M545146	2013	27-03-2018	Hao jue	Hj 150 9	Takasaki	Wy150t-7	Asimilado con código del SII
GFC088	M555044	2017	28-03-2018	Brp can am	Renegade xxc 850	Triumph	Tiger 800 xca	Asimilado con código del SII
VS0917	M560071	2012	23-02-2018	Motoabc	Wolf 150	United motors	Dsf 200	Asimilado con código del SII
VS0918	M560071	2012	09-03-2018	Honda	Storm 125	United motors	Dsf 200	Asimilado con código del SII
MB0966	M590008	2012	28-03-2018	Lml	Star	Yamaha	Ttr-125 lwe	Asimilado con código del SII
GCD081	M590188	2016	21-03-2018	Brp can am	Outlander 1000xtp	Yamaha	Xt-1200 ze	Asimilado con código del SII
GF0852	M590190	1984	06-03-2018	Harley-davidson	Fxrs 1340	Yamaha	Ma 50	Asimilado con código del SII
TJ0863	M590201	2008	09-03-2018	Sanyang sym	Gts 250	Yamaha	At-115 (nouvo)	Asimilado con código del SII
GFC080	M599007	2017	29-03-2018	Znen	Zn 150 t7	Zongshen	Zsr 150	Asimilado con código del SII
GTJZ90	S065062	2013	29-03-2018	G.m.c.	Terrain 2.4 aut	Chevrolet	Orlando lt 2.4 6at	Asimilado con código del SII
JCJJ58	S065105	2015	25-03-2018	Gmc	Acadia slt 1 3.6 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado con código del SII
CVHS42	S065251	2008	19-03-2018	Toyota	Sienna le 3.5 aut	Chevrolet	Vivant ls mc 1.6 16v mt ac sw	Asimilado con código del SII
CLLC50	S065261	2007	22-02-2018	Chrysler	Aspen 5.7	Chevrolet	Suburban su 5.3l 4wd dvd	Asimilado con código del SII
FXBD36	S123005	2013	19-03-2018	Dfsk	Truck dcab xxl 1.3	Dongfeng	H30 cross noble mt	Asimilado con código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
DU8271	S140176	1991	21-03-2018	Dodge	B250 van ram	Ford	Taurus gl	Asimilado con código del SII
GPPG66	S195397	2014	06-03-2018	Nissan	Pathfinder advance 4x4	Honda	Pilot ex-r 3.5 aut 4x4	Asimilado con código del SII
JKWP27	S308014	2017	08-03-2018	Honda	Odyssey	Lifan	Van ac da	Asimilado con código del SII
GFKK98	S330072	2013	29-03-2018	Ford	250 4x4 super cab 6.7	Mercedes	G350 blue tec largo	Asimilado con código del SII
FWGY14	S415133	2014	28-03-2018	Mercedes	Vito 110 cdi	Peugeot	5008 allure 2.0 hdi 165hp eat6	Asimilado con código del SII
GPKT15	S535039	2013	28-03-2018	Jmc	N 350 suv 4x4	Suzuki	Grand vitara glx sport	Asimilado con código del SII
CVSW16	S580035	2010	21-03-2018	Volkswagen	Touareg vr6	Volvo	Xc60 2.0t plus c/t	Asimilado con código del SII
GRWL22	A035058	2014	22-03-2018	Audi	A5 sportback tfsi 1.8 aut	Bmw	530 d full	Asimilado sin código del SII
BGYF14	A035096	2008	29-03-2018	Audi	A4 1.8 t multitronic	Bmw	130 ia	Asimilado sin código del SII
FJXZ91	A035314	2013	26-03-2018	Lexus	Ct200h ev hatchb	Bmw	X1 xdrive 28 i sport	Asimilado sin código del SII
GWHX44	A035318	2015	16-03-2018	Audi	Q5 2.0 tfsi	Bmw	X3 xdrive 35 i	Asimilado sin código del SII
FKXJ97	A035536	2013	23-03-2018	LEXUS	Newii is 250 2,5	Bmw	116i sport at -a	Asimilado sin código del SII
FLCV55	A035536	2013	23-03-2018	LEXUS	Newii is 250	Bmw	116i sport at -a	Asimilado sin código del SII
DSJD58	A035588	2013	28-03-2018	LEXUS	Newii is 250 2,5 aut	Bmw	316i sport at techo	Asimilado sin código del SII
DP1549	A035630	1991	14-03-2018	B.m.w.	735-i-a	Bmw	735 ia	Asimilado sin código del SII
HFYH46	A035642	2015	03-03-2018	Infiniti	Qx60 tech	Bmw	328 i gran turismo m	Asimilado sin código del SII
GWHV18	A035669	2015	12-03-2018	Audi	Q5 2.0 fsi tiptronic	Bmw	520 i berlina	Asimilado sin código del SII
GWHV88	A035883	2015	19-03-2018	Audi	Q5 3.0 tfsi 272 tipt	Bmw	Z4 sdrive 35 i m package-a	Asimilado sin código del SII
HHRL44	A057037	2016	28-02-2018	Ford	New focus 5p se mt	Byd	F0 gl-i 1.0 ev dab	Asimilado sin código del SII
HKRF39	A065245	2015	22-03-2018	Audi	Q5 tfsi 2.0	Chevrolet	Sonic e5 hb 5p 1.6 mt	Asimilado sin código del SII
JFSK94	A123020	2016	17-03-2018	Dfm	S 30 elegante euros 1.6	Dongfeng	S30 elegante mt	Asimilado sin código del SII
CCHW66	A325183	2010	18-03-2018	Alfa romeo	147 2.0 5p selespe	Mazda	Mazda6 sedan r at ggv9	Asimilado sin código del SII
GHHB82	A330358	2014	29-03-2018	Mercedes-	S350 bluetec	Mercedes benz	S350 bluetec	Asimilado sin código del SII
WE1468	A330466	2006	28-03-2018	Mercedez	Cls 350	Mercedes benz	Cls350 sedan	Asimilado sin código del SII
GXGL92	A330501	2015	14-03-2018	Infiniti	Qx70	Mercedes benz	Gla45 amg	Asimilado sin código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
GDJC66	C123008	2014	26-03-2018	Zna	Rich pick up d/c dh a/c 4x4	Dongfeng	Rich d/c 4x4 std	Asimilado sin código del SII
GSHC56	C123014	2014	08-03-2018	Zna	Rich std	Dongfeng	Rich d/c 4x2 std	Asimilado sin código del SII
HCHZ74	C123014	2015	22-03-2018	Dfsk	Cargo box 1.3	Dongfeng	Rich d/c 4x2 std	Asimilado sin código del SII
GXFZ96	C123017	2015	15-03-2018	Dfsk	Cargo van 1.3 r14	Dongfeng	Rich d/c 4x2 bas	Asimilado sin código del SII
HYDG65	C123046	2016	29-03-2018	Dfsk	Cargo box c/s xl 1.3 da ev	Dongfeng	Cargo box cs xl 1.3 da ev	Asimilado sin código del SII
JDBJ95	C123046	2017	31-03-2018	Dfsk	Cargo boxcs 1.3	Dongfeng	Cargo box cs xl 1.3 da ev	Asimilado sin código del SII
JPVY59	C123090	2017	31-03-2018	Dfsk	Truck dc 1.5 da serie c	Dongfeng	Truck cs 1.5 serie c	Asimilado sin código del SII
JKXG90	C123091	2017	28-03-2018	Dfsk	Truck 1.3	Dongfeng	Truck dc 1.3 r14 serie v ev	Asimilado sin código del SII
DRHV99	C172042	2012	10-03-2018	Renault	Kangoo 1.5	Great wall	Wingle 5 2.0 diesel abp	Asimilado sin código del SII
FWZJ37	C172042	2013	20-03-2018	Great well	Wingle 5 2.0 td 4x2 abp	Great wall	Wingle 5 2.0 diesel abp	Asimilado sin código del SII
HGWT10	C178010	2015	21-03-2018	Dongfeng	Truck 1.3	Hafei	Minitruck c/s refrigerada	Asimilado sin código del SII
FVFB39	C220025	2013	27-03-2018	Kia motors	2500	Hyundai	Porter hr std crdi cam ps elwb	Asimilado sin código del SII
GPGY87	C340015	2014	10-03-2018	Mitsubi	L200 katana crt4x4	Mitsubishi	L200 katana crt	Asimilado sin código del SII
GWGG90	C340015	2015	25-03-2018	Mitsubsihi	L200 katana crt 2.5 4x4	Mitsubishi	L200 katana crt	Asimilado sin código del SII
HGYH93	C550028	2015	10-03-2018	Torito	Hilux d.cab 4x4 but	Toyota	Hilux f#5gps	Asimilado sin código del SII
HGBD78	C550028	2015	10-03-2018	Mitsubishi	Hilux d.cab 4x4 2.5	Toyota	Hilux f#5gps	Asimilado sin código del SII
TC1578	C550142	1999	29-03-2018	Subaru	Forester 5d 2.0 awd gl	Toyota	Hilux d/c std diesel	Asimilado sin código del SII
DYVV85	F065011	2012	29-03-2018	Dongfeng	Truck cd xl 1.3 r14	Chevrolet	N300 max van 1.2 mt	Asimilado sin código del SII
HYZR20	F123048	2016	28-03-2018	Dfsk	Cargo van 1.3 r14 serie	Dongfeng	Cargo van 1.3 r14 serie v ev	Asimilado sin código del SII
XX3210	F135041	2004	29-03-2018	Peugeot	Boxer tole 290c dsl	Fiat	Fiorino	Asimilado sin código del SII
GZVS56	F142015	2015	29-03-2018	Dfsk	Cargo van 1.3	Foton	Midi furgon 3 m3 std ac ab abs	Asimilado sin código del SII
GDJC24	F415064	2014	10-03-2018	Pegueot	Partner 1.6 hdi 90hp aa	Peugeot	Partner 1.6 hdi pack	Asimilado sin código del SII
BD7878	J535101	1992	29-03-2018	Jeep	Suzuki	Suzuki	Samurai 4wd t.met.	Asimilado sin código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
DVG057	M035035	2016	31-03-2018	Ktm	1050 adventure	Bmw	S 1000 r	Asimilado sin código del SII
CCL055	M035242	2015	16-02-2018	Mmw	F700 gs 798 cc	Bmw	F 700 gs	Asimilado sin código del SII
DPB056	M035267	2015	16-03-2018	Aprilia	Caponord 1200	Bmw	F 800 gs ii	Asimilado sin código del SII
JN0572	M121035	2012	17-03-2018	Bmw	R 1200 gs	Ducati	Multistrada 1200	Asimilado sin código del SII
GSL072	M195185	2017	29-03-2018	Um	X treet 150r	Honda	Xr 150	Asimilado sin código del SII
WT0673	M195448	2012	30-03-2018	Bmw	R1200r	Honda	XI-1000 v varaderos	Asimilado sin código del SII
ZY0821	M474001	2012	25-03-2018	Sach	Madass 125	Sachs	Madass 125	Asimilado sin código del SII
CGH022	M545017	2015	21-03-2018	Triumph	Tiger 800 xc	Takasaki	Ck250s-11	Asimilado sin código del SII
FCG047	M545017	2015	21-03-2018	Vespa	Vespa gts 300 super abs	Takasaki	Ck250s-11	Asimilado sin código del SII
YA0432	M560071	2012	25-03-2018	Honda	Elite 125	United motors	Dsf 200	Asimilado sin código del SII
FJ0264	M590119	1994	26-03-2018	Bmw	316-i-a	Yamaha	Fzr 1000	Asimilado sin código del SII
VV0997	M590141	2012	19-03-2018	Bmw	F800 gs	Yamaha	Xvs-1300 ct v-star tourer	Asimilado sin código del SII
FCG078	M590206	2016	24-03-2018	Sym	Citicom 300i	Yamaha	Xa-125	Asimilado sin código del SII
HVKX70	S064005	2016	29-03-2018	Zna	Van succe 1.6 7	Chery	Beat 1.3 sw	Asimilado sin código del SII
JCZK33	S065068	2017	27-03-2018	Mercedes benz	Gla 45 amg	Chevrolet	Suburban lt iv su 5.3l 4wd	Asimilado sin código del SII
JDFR25	S065102	2017	23-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 automatico	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JCZT28	S065102	2017	21-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JCZD89	S065102	2017	26-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JCZJ95	S065102	2017	21-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JDFY46	S065102	2017	08-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JHKC97	S065102	2017	28-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JFBD67	S065102	2017	19-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JHKF10	S065102	2017	04-03-2018	Mercedes benz	Gla 250 4 matic	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JCZD79	S065102	2017	01-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JFBD80	S065102	2017	30-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JHKC91	S065102	2017	29-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JJKT78	S065102	2017	15-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JCZT42	S065102	2017	29-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII

Handwritten signature or mark.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
JFFY14	S065102	2017	26-02-2018	Mercedes benz	Gla 200 automatico	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JFGK87	S065102	2017	26-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse iii lt su 5p 3.6l awd	Asimilado sin código del SII
JSFC67	S065106	2017	20-02-2018	Mercedes benz	Gla 200	Chevrolet	Captiva 5 lt full 2.2d awd 6at	Asimilado sin código del SII
JSFC63	S065106	2017	27-03-2018	Mercedes benz	Gla 200	Chevrolet	Captiva 5 lt full 2.2d awd 6at	Asimilado sin código del SII
JDFR28	S065121	2017	29-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 automatico	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JDFZ17	S065121	2017	18-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JHKD65	S065121	2017	09-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JSBV38	S065121	2017	29-03-2018	Mercedes benz	Gla 200	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JCZC19	S065121	2017	28-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JJKW97	S065121	2017	29-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JFGF99	S065121	2017	19-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JFGD92	S065121	2017	25-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JKVG72	S065121	2017	16-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JKVC96	S065121	2017	28-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 automatico	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JKVS27	S065121	2017	30-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 aut	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JKVP51	S065121	2017	08-02-2018	Mercedes benz	Gla 200 automatico	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JVBR10	S065121	2017	27-03-2018	Mercedes benz	Gla 200 d	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JVBJ40	S065121	2017	26-03-2018	Mercedes benz	Gla 200d	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
JVBL43	S065121	2017	02-03-2018	Mercedes benz	Gla 200	Chevrolet	Traverse 1lt 5p 3.6l fwd	Asimilado sin código del SII
SV3345	S070030	1998	15-03-2018	Jeep	Grand cherokee laredo	Chrysler	Caravan 2.4s	Asimilado sin código del SII
FYJX84	S123001	2014	24-03-2018	Dfm	H30 elegante hb 1.6 5mt	Dongfeng	H30 cross elegante mt	Asimilado sin código del SII
JCFG49	S123001	2017	29-03-2018	Dfm	H30 cross elegant 1.6	Dongfeng	H30 cross elegante mt	Asimilado sin código del SII
GTFY34	S123010	2014	21-03-2018	Dfm	Joyear cross lv 1.6	Dongfeng	Joyear 1.6 xl	Asimilado sin código del SII
JDZJ97	S123012	2017	29-03-2018	Dfm	Joyear x3 lux 1.6 5mt	Dongfeng	Joyear x3 confort 1.6	Asimilado sin código del SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PLACA PATENTE N°	CODIGO SII	AÑO FABRICACION	FECHA DE PAGO PERMISO	REGISTRO BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO		MODELO SEGÚN SII		RESPUESTA DEL MUNICIPIO
				MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
JKVV32	S300091	2017	20-03-2018	Mercedes benz	Gla 250	Land rover	Discovery sport s 2.0	Asimilado sin código del SII
JKVP79	S300092	2017	26-03-2018	Mercedes benz	Gla 250 4matic	Land rover	Discovery sport se 2.0	Asimilado sin código del SII
JCZP38	S300093	2017	01-03-2018	Mercedes benz	Gla 250 4matic	Land rover	Discovery sport se 2.0 5p	Asimilado sin código del SII
JCYX20	S300127	2017	27-03-2018	Mercedes	Gla 220	Land rover	Evoque 2.0t pure	Asimilado sin código del SII
JCZS53	S300127	2017	28-03-2018	Mercedes	Gla 220	Land rover	Evoque 2.0t pure	Asimilado sin código del SII
JFFT53	S300127	2017	22-03-2018	Mercedes	Gla 220 d	Land rover	Evoque 2.0t pure	Asimilado sin código del SII
JVBG47	S300127	2017	22-03-2018	Mercedes	Gla 250 4matic	Land rover	Evoque 2.0t pure	Asimilado sin código del SII
JRWL68	S300146	2017	07-03-2018	Mercedes	G63 amg	Land rover	Range rover 5.0 s/c ab	Asimilado sin código del SII
JKWG29	S300149	2017	29-03-2018	Mercedes	G 500 largo	Land rover	Range rover sport s/c ab	Asimilado sin código del SII
JGCK99	S300150	2017	10-03-2018	Mercedes	G 500 largo	Land rover	Range rover sport 5.0 s/c svr	Asimilado sin código del SII
JFGD96	S300150	2017	19-03-2018	Mercedes	G500 largo	Land rover	Range rover sport 5.0 s/c svr	Asimilado sin código del SII
FLSS28	S535129	2013	27-03-2018	Ssangyong	Kyron 4x4	Suzuki	Grand nomade glx sport le 18"	Asimilado sin código del SII
YB9166	S550010	2005	21-03-2018	Kia motors	Carnival iii 2.5 at ac eq	Toyota	Advantage 4wd	Asimilado sin código del SII

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Lo Barnechea.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 5

Vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa, cobro en exceso.

PLACA PATENTE N°	AÑO FABRICACIÓN	TASACIÓN MUNICIPAL \$	TASACIÓN SII \$	MONTO DEL PERMISO COBRADO POR EL MUNICIPIO \$	CUOTAS	MONTO DEL PERMISO DETERMINADO POR EL SII \$	COBRO EN EXCESO \$
DHPS72	2012	8.995.682	8.930.000	92.618	1	183.266	985
JPRT93	2017	14.070.000	11.370.000	180.309	1	256.466	52.076
BFZL99	2007	28.041.494	27.590.000	482.824	1	945.330	10.159
JJLR78	2017	19.411.250	8.470.000	577.287	T	169.466	407.821
JKGF49	2017	32.490.000	18.910.000	1.165.830	T	554.730	611.100
JDRK12	2017	12.708.302	10.790.000	153.075	1	239.066	33.542
HBZS93	2015	16.600.000	15.270.000	461.818	T	408.618	53.200
TOTAL							1.168.883

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por la Unidad de Permisos de Circulación.

* Cuotas: T implica el pago total del permiso de circulación; 1, corresponde a la primera cuota del total del impuesto, determinándose la diferencia en el cobro sobre estos casos, dividiendo por dos el monto del permiso determinado por el SII.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 6

Vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa, cobro menor.

PLACA PATENTE N°	AÑO FABRICACIÓN	TASACIÓN MUNICIPAL \$	TASACIÓN SII \$	MONTO DEL PERMISO COBRADO POR EL MUNICIPIO \$	CUOTA (*)	MONTO DEL PERMISO DETERMINADO POR EL SII \$	COBRO MENOR \$
BRYV46	2008	5.959.000	7.450.000	94.136	T	138.866	44.730
DXWX30	2013	1.417.500	5.670.000	23.510	T	85.466	61.956
GXBZ69	2015	85.895.993	87.050.000	1.784.550	1	3.621.030	25.965
HSVJ52	2016	8.720.000	8.720.000	47.019	T	176.966	129.947
VC7339	1999	2.370.000	4.740.000	23.700	T	66.589	42.889
HFWH50	2015	7.348.928	9.340.000	67.917	1	195.566	29.866
FKJW97	2013	7.600.000	8.600.000	71.683	1	173.366	15.000
FRKX59	2014	5.080.000	5.750.000	73.389	T	87.866	14.477
JCDR21	2017	6.070.501	6.250.000	97.481	T	102.866	5.385
HBXS68	2015	2.827.500	11.310.000	28.339	T	254.666	226.327
JXDS18	2017	13.154.300	13.430.000	161.995	1	335.018	5.514
GLYK19	2014	10.050.000	10.050.000	47.301	T	216.866	169.565
JCLZ66	2017	24.420.508	31.380.000	401.352	1	1.115.880	156.588
HCGL56	2005	2.210.000	4.420.000	23.510	T	60.189	36.679
FCKH74	2012	8.675.100	9.990.000	87.810	1	215.066	19.723
HKJG70	2016	14.590.000	15.790.000	381.418	T	429.418	48.000
GLYK11	2014	12.400.000	12.400.000	47.301	T	293.818	246.517
HSTB64	2016	13.520.000	13.520.000	47.301	T	338.618	291.317
HLKT99	2016	13.250.000	13.250.000	47.301	T	327.818	280.517
GBH097	2017	11.800.000	22.280.000	269.818	T	706.380	436.562
BBF058	2015	9.460.000	11.310.000	99.583	1	254.666	27.750
HLHL87	2016	15.828.768	16.790.000	430.969	T	469.418	38.449
JCZF32	2016	11.000.000	12.550.000	245.366	T	299.818	54.452
TOTAL							2.408.175

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por la Unidad de Permisos de Circulación.

* Cuotas: T implica el pago total del permiso de circulación; 1, corresponde a la primera cuota del total del impuesto, determinándose la diferencia en el cobro sobre estos casos, dividiendo por dos el monto del permiso determinado por el SII



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 7

Cheques girados y no cobrados cuenta corriente N° [REDACTED] a junio de 2018

N°	CHEQUE N°	FECHA CHEQUE	DETALLE	MONTO \$
1	0	09/11/2015	Asociación. Chilena de Seguridad	62.310
2	0	08/03/2016	Asociación. Chilena de Seguridad	7.620
3	0	08/03/2016	Asociación. Chilena de Seguridad	64.766
4	8293717	14/03/2016	Asociación. Chilena de Seguridad	10
5	12441	22/09/2016	Escuela Militar	-600.000
6	9788558	27/09/2016	Gaete Herrera Marcelo Iván	23.510
7	10234901	25/11/2016	Meetcard SpA	341.506
8	10234946	25/11/2016	Meetcard SpA	1.056.455
9	1	18/01/2017	Asociación. Chilena de Seguridad	23.512
10	0	03/02/2017	Asociación. Chilena de Seguridad	64.652
11	11172117	17/04/2017	Tesorería General de la Republica	907.754
12	0	02/05/2017	Municipalidad de lo Barnechea	23.510
13	14406	11/05/2017	Municipalidad de la Florida	26.764
14	0	01/08/2017	Municipalidad de lo Barnechea	150.000
15	11854128	17/08/2017	Municipalidad de lo Barnechea	170.100
16	11854083	17/08/2017	Municipalidad de lo Barnechea	619.473
17	4646399	01/11/2017	Municipalidad de lo Barnechea	687.481
18	16027	03/11/2017	Aguas Cordillera S A	5.850
19	2257	06/11/2017	Transportes Tranol Ltda.	784.784
20	16435	14/12/2017	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	46.690
21	39381748	29/12/2017	municipalidad de lo barnechea	1.474.123
22	0	15/01/2018	Asociación. Chilena de Seguridad	23.290
23	0	06/02/2018	Asociación. Chilena de Seguridad	53.562
24	16980	20/03/2018	Municipalidad de Talca	30.011
25	16973	20/03/2018	Municipalidad de Recoleta	41.478
26	16934	20/03/2018	Municipalidad de Cerro Navia	58.130
27	16967	20/03/2018	Municipalidad de Isla de Maipo	100.902
28	16947	20/03/2018	Municipalidad de Ñiquen	176.925
29	16944	20/03/2018	Municipalidad de Las Condes	643.554
30	16972	20/03/2018	Municipalidad de Peñalolen	726.865
31	2473780	23/03/2018	Municipalidad de lo Barnechea	1.751.626
32	17005	27/03/2018	Municipalidad de Calera de tAngo	27.266
33	17006	27/03/2018	Municipalidad de Marchigue	32.253
34	17049	28/03/2018	Municipalidad de Calera de Tango	26.245
35	17039	28/03/2018	Municipalidad de San Pedro	37.053
36	17029	28/03/2018	Municipalidad de Castro	55.091
37	17052	28/03/2018	Municipalidad de Melipilla	90.282
38	17050	28/03/2018	Municipalidad de Macul	133.014
39	17028	28/03/2018	Municipalidad de Calera de Tango	199.281
40	17048	28/03/2018	Municipalidad de Ñuñoa	204.781
41	17030	28/03/2018	Municipalidad de Ñuñoa	208.218
42	17051	28/03/2018	Municipalidad de Melipilla	299.316
43	17046	28/03/2018	Municipalidad de Puerto Montt	920.602
TOTAL				11.780.615

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 8

Giros y/o cargos del banco no contabilizados en la entidad cuenta corriente
N° [REDACTED] a junio de 2018.

N°	CHEQUE N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
1	0	10/07/2015	Servicio pago remuneraciones	529.899
2	0	13/07/2015	Servicio cash	2.441.005
3	0	14/09/2015	Servicio pago remuneraciones	465.735
4	0	16/09/2015	Servicio cash junio	1.880.682
5	0	16/09/2015	Servicio cash mayo	2.275.587
6	0	16/09/2015	Servicio cash julio	5.131.257
7	0	05/10/2015	Diferencia servicio cash agosto	30.157
8	0	05/10/2015	Diferencia servicio cash julio	41.740
9	0	06/10/2015	Diferencia servicio cash junio	217.265
10	0	07/10/2015	Servicio cash agosto	2.568.570
11	0	09/10/2015	Servicio pago remuneraciones	779.811
12	57096313	13/10/2015	Traspaso de fondos a terceros	61.875
13	0	12/11/2015	Servicio pago remuneraciones	600.460
14	0	30/11/2015	Servicio cash	2.415.969
15	0	16/12/2015	Servicio cash	2.572.772
16	0	25/01/2016	Servicio cash noviembre	2.248.310
17	0	25/01/2016	Servicio cash diciembre	2.786.744
18	0	10/02/2016	Servicio pago remuneraciones	503.356
19	63318124	14/03/2016	Traspaso de fondos a terceros	72.396
20	0	22/03/2016	Servicio cash enero 2016	7.643.230
21	0	22/03/2016	Servicio cash febrero 2016	13.680.687
22	0	24/03/2016	Contrapartida recaudación servicios	7.772.850
23	0	06/04/2016	Devolución docto 000000101	245.330
24	0	15/04/2016	Servicio pago remuneraciones	530.392
25	0	13/05/2016	Servicio pago remuneraciones	594.592
26	0	20/05/2016	Servicio cash	63.795.915
27	0	07/07/2016	Servicio pago remuneraciones	926.711
28	0	08/07/2016	Servicio cash abril	3.657.272
29	12222	12/07/2016	Documento canje o/bco 000012222	100.000
30	12477	31/08/2016	Documento canje o/bco 000012477	600.000
31	0	02/09/2016	Registro. monto cupón mal procesado	857.088
32	101	05/09/2016	Cargo por cheque devuelto	472.805
33	8298420	08/09/2016	Cargo por cheque devuelto	35.538
34	0	08/09/2016	Servicio cash mayo 2016	2.414.660
35	0	08/09/2016	Servicio cash junio 2016	2.711.532
36	0	12/09/2016	Servicio cash julio 2016	5.631.279
37	5546413	30/09/2016	Cargo por cheque devuelto	1.280.501
38	5546414	03/10/2016	Cargo por cheque devuelto	1.897.690
39	117361	03/10/2016	Cargo por cheque devuelto	2.391.240
40	6339218	05/10/2016	Cargo por cheque devuelto	4.693.334
41	0	28/10/2016	Servicio cash	4.756.491
42	73997070	16/11/2016	Traspaso de fondos entre cuentas	1.646.445
43	6556750	28/11/2016	Cargo por cheque devuelto	214.414
44	74402150	29/11/2016	Devolución vale vista	341.506
45	74402270	29/11/2016	Devolución vale vista	1.056.455
46	9156893	19/12/2016	Cargo por cheque devuelto	824.687
47	9156892	19/12/2016	Cargo por cheque devuelto	2.297.501
48	0	20/12/2016	Servicio cash octubre 2016	5.141.046
49	1158546	27/12/2016	Cargo por cheque devuelto	145.789
50	0	28/12/2016	Servicios cash noviembre 2016	5.385.687



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	CHEQUE N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
51	17666	26/01/2017	Cargo por cheque devuelto	3.279.971
52	7062694	27/01/2017	Cargo por cheque devuelto	602.823
53	5648584	31/01/2017	Cargo por cheque devuelto	6.740.310
54	0	03/02/2017	Servicio cash diciembre 2016	5.389.135
55	5571544	09/02/2017	Cargo por cheque devuelto	589.596
56	77202693	10/02/2017	Traspaso de fondos a terceros	88.164
57	4010	08/03/2017	Cargo por cheque devuelto	84.892
58	6206813	16/03/2017	Cargo por cheque devuelto	2.010.158
59	8321291	24/03/2017	Cargo por cheque devuelto	101.344
60	6419855	24/03/2017	Cargo por cheque devuelto	3.773.416
61	0	28/03/2017	Cargo por cheque devuelto	533.215
62	0	03/04/2017	Cargo por cheque devuelto	907.107
63	0	04/04/2017	Cargo por cheque devuelto	24.032
64	0	04/04/2017	Cargo por cheque devuelto	64.444
65	0	04/04/2017	Cargo por cheque devuelto	586.979
66	3603816	04/04/2017	Cargo por cheque devuelto	2.232.413
67	265	10/04/2017	Cargo por cheque devuelto	340.923
68	1148813	10/04/2017	Cargo por cheque devuelto	1.838.090
69	4115360	11/04/2017	Cargo por cheque devuelto	258.536
70	113	11/04/2017	Cargo por cheque devuelto	289.923
71	0	13/04/2017	Cargo por cheque devuelto	631.184
72	0	25/04/2017	Cargo por cheque devuelto	162.613
73	266	03/05/2017	Cargo por cheque devuelto	86.510
74	14485	13/06/2017	Documento canje o/bco 000014485	152.245
75	2205678	13/07/2017	Nomina cash 002205678-00000	2.970.007
76	15062	24/08/2017	Documento canje o/bco 000015062	600.000
77	15069	24/08/2017	Documento canje o/bco 000015069	600.000
78	15077	24/08/2017	Documento canje o/bco 000015077	600.000
79	15238	31/08/2017	Documento canje o/bco 000015238	600.000
80	0	06/09/2017	Cargo por cheque devuelto	3.326.907
81	15345	08/09/2017	Cheque pagado por caja	2.931.287
82	0	03/10/2017	Cargo por cheque devuelto	784.784
83	0	04/10/2017	Cargo por cheque devuelto	280.722
84	15296	05/10/2017	Documento canje o/bco 000015296	600.000
85	0	17/10/2017	Cargo por cheque devuelto	784.784
86	0	26/10/2017	Cargo por cheque devuelto	491.738
87	0	31/10/2017	Cargo por cheque devuelto	1.735.953
88	15891	16/11/2017	Documento canje o/bco 000015891	100.000
89	0	29/12/2017	Cargo por cheque devuelto	1.475.810
90	2	09/01/2018	Cargo por cheque devuelto	470.190
91	0	17/01/2018	Cargo cheque devuelto	1.066.128
92	0	24/01/2018	Cargo por cheque devuelto	64.736
93	0	24/01/2018	Cargo por cheque devuelto	265.000
94	0	05/02/2018	Cargo por cheque devuelto	1.012.466
95	0	05/02/2018	Cargo por cheque devuelto	1.355.949
96	1610938	08/02/2018	Cargo por cheque devuelto	2.590.819
97	87296410	09/02/2018	Traspaso de fondos a terceros	76.852
98	1610945	12/02/2018	Cargo por cheque devuelto	468.517
99	59616	22/02/2018	Cargo por cheque devuelto	4.263.016
100	3347298	26/02/2018	Cargo por cheque devuelto	995.348
101	0	06/03/2018	Cargo por cheque devuelto	2.329.767
102	1231495	23/03/2018	Cargo por cheque devuelto	35.475
103	8598444	26/03/2018	Cargo por cheque devuelto	390.259
104	5315795	26/03/2018	Cargo por cheque devuelto	10.025.078
105	8598445	28/03/2018	Cargo por cheque devuelto	251.366
106	2718698	28/03/2018	Cargo por cheque devuelto	696.740



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	CHEQUE N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$
107	5549735	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	79.389
108	8598446	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	167.066
109	1055152	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	246.709
110	113	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	376.618
111	199	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	871.847
112	2820274	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	1.191.280
113	2820273	03/04/2018	Cargo por cheque devuelto	1.822.519
114	5549730	04/04/2018	Cargo por cheque devuelto	254.563
115	4500933	04/04/2018	Cargo por cheque devuelto	812.019
116	2337162	24/04/2018	Nomina cash 002337162-00000	91.933.070
117	3320558	27/04/2018	Cargo por cheque devuelto	188.968
118	3325546	27/04/2018	Cargo por cheque devuelto	291.870
119	9069349	27/04/2018	Cargo por cheque devuelto	665.519
120	0	02/05/2018	Cargo por cheque devuelto	848.693
121	0	04/05/2018	Cargo por cheque devuelto	1.312.976
122	88733159	10/05/2018	Traspaso de fondos entre cuentas	661.877.183
123	88825705	17/05/2018	Traspaso de fondos entre cuentas	1.735.664
124	2351193	05/06/2018	Nomina cash 002351193-00000	128.958.649
125	0	11/06/2018	Cargo por cheque devuelto	58.843
126	0	12/06/2018	Cargo por cheque devuelto	349.583
127	0	12/06/2018	Cargo por cheque devuelto	748.036
128	89253665	15/06/2018	Traspaso de fondos entre mis c	1.156.447
129	0	15/06/2018	Devolución docto 000000295	1.350.000
130	0	19/06/2018	Cargo por cheque devuelto	571.332
131	0	19/06/2018	Cargo por cheque devuelto	1.041.347
	TOTAL			1.145.284.168

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 9

Estado de observaciones Informe Final N° 663, de 2018

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3.	Sobre giradores no autorizados	La Municipalidad de Lo Barnechea deberá acreditar que los ex funcionarios señoras Ana Cortés González y Mónica Apablaza Jiménez, y el señor Oscar Álvarez Mac-Namara, fueron deshabilitados por el Banco ITAÚ como giradores autorizados de las cuentas corrientes que se detallan en el Anexo N° 1. A su vez, comprobar que la funcionaria señora Mery Vega Quilodrán, fue deshabilitada de todas las cuentas corrientes municipales como giradora autorizada, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C: Observación compleja			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 5.	Falta de segregación de funciones					
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 4.	Sobre procedimiento destinado a asegurar la disponibilidad de fondos antes de efectuar giros mediante cheques	Esa municipalidad deberá confeccionar un manual o instructivo, en el que se contengan las actividades y principales rutinas, que aseguren disponer de recursos antes de emitir el correspondiente giro, lo que deberá ser informado, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	LC: Observación levemente compleja			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 6.	Fondos empozados	Ese municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes físicos que den cuenta de la regularización del saldo empozado en la cuenta corriente N° [REDACTED] por \$ 112.342.337, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.	C: Observación compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 1.1, letra a).	Sobre otorgamiento de permisos de circulación a móviles que mantenían multas de tránsito vigentes	<p>Esa municipalidad deberá acreditar el cobro de las multas contenidas en los cuadros N°s. 2.2 y 2.3, ambos del Anexo N° 2, por la cifra total de \$ 4.451.937.</p> <p>Asimismo, en virtud del principio de coordinación prescrito en el artículo 3° y siguientes de la ley N° 18.575, corresponde que esa entidad comunal remita al Servicio de Registro Civil e Identificación, la totalidad de los antecedentes que dispone acerca de las 292 multas señaladas en el cuadro N° 2.1 del Anexo N° 2, por \$ 16.301.860, a fin de que esa entidad pública proceda a su regularización en el registro que al efecto mantiene.</p> <p>Informando de todo en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p> <p>La autoridad comunal deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir el decreto alcaldicio que lo formalice, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>	AC: Observación altamente compleja			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 1.2.	Cobro de permisos de circulación con valor factura no ajustados a la normativa	Esa municipalidad deberá obtener de los contribuyentes de las placas patentes detalladas en el cuadro N° 6 del presente informe, el pago de los montos cobrados de menos por la cifra \$ 402.487, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	C: Observación compleja			
Capítulo II, examen de la materia	Falta de documentación de respaldo ante el	Esa entidad comunal deberá para la placa patente HKCW76, requerir al contribuyente el certificado de emisión de	C: Observación compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
auditada, numeral 2.	otorgamiento del permiso de circulación	contaminantes, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.				
		La autoridad comunal deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir el decreto alcaldicio que lo formalice, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.				
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 4.3.	Diferencias en las marcas de vehículos registradas en los permisos de circulación	La autoridad comunal deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir el decreto alcaldicio que lo formalice, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C: Observación compleja			
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 1.	Vehículos con tasación y/o cobro del permiso de circulación no ajustados a la normativa.	Esa entidad comunal deberá acreditar la devolución de los montos cobrados en exceso, para las placas patentes N°s. JPRT93, BFZL99, JJLR78, JKGF49, JDRK12 y HBZS93, por la suma total de \$ 701.698 en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	AC: Observación altamente compleja			
		Esa municipalidad deberá documentar el pago por parte de los contribuyentes de las placas patentes BRYV46, DXWX30, GXBZ69, VC7339, HFWH50, FKJW97, JCDR21, HBXS68, JXDS18, JCLZ66, HCGL56, FCKH74, GBH097, BBF058, HLHL87 y JCZF32 por \$ 894.221. Cabe indicar que de no acreditarse el reintegro referido, esta I Contraloría Regional Metropolitana evaluará la formulación del reparo respectivo, por la anotada suma, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ello sin perjuicio de				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
		lo prescrito en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.				
Capítulo IV, otras observaciones, numerales 1, 2 y 3.	Cheques girados y no cobrados; depósitos o abonos del banco no contabilizados por la entidad edilicia; y giros o cargos del banco no contabilizados en la entidad	El municipio deberá regularizar la contabilización de los cheques consignados como girados y no cobrados, por la cifra total de \$ 11.780.615, detallados en el Anexo N° 7, registrándolos como documentos caducados, a su vez acreditar el registro contable de los depósitos y giros por un total de \$ 1.353.724.848, y \$ 1.145.284.168 expuestos en el cuadro N° 12, y en el Anexo N° 8, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo determinado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, y con los principios de control y responsabilidad prescritos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, informando tales regularizaciones en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. La autoridad comunal deberá instruir un procedimiento disciplinario, y remitir el decreto alcaldicio que lo formalice, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	AC: Observaciones altamente complejas			
Capítulo IV, otras observaciones, numeral 4.	Inexistencia de un encargado de seguridad de la información	Esa municipalidad deberá acreditar el nombramiento del referido encargado, en cumplimiento de exigencia prevista en el artículo 12, del citado decreto N° 83, de 2004, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.	C: Observación compleja			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA OBSERVACIÓN	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 1.1, letra a).	Sobre otorgamiento de permisos de circulación a móviles que mantenían multas de tránsito vigentes	Corresponde que el Servicio de Registro Civil e Identificación, con la documentación que debe remitir la Municipalidad de Lo Barnechea, actualice el registro de multas vigentes, informando su eliminación, o las acciones realizadas con los municipios implicados en la recaudación, de cuyo resultado deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	AC: Observación altamente compleja			

